

Las negociaciones del Consejo de Aragón en el siglo XVII

SUMARIO: 1. Notas generales sobre el oficio de secretario en el Consejo de Aragón.—2. Protonotarios y secretarios en el Consejo de Aragón.—3. Los asuntos generales de la Corona.—4. La negociación de Aragón.—5. La secretaría de Cataluña en el Consejo de Aragón.—6. La negociación de Valencia.—7. La secretaría de Mallorca e Islas.—8. La secretaría de Cerdeña.—9. La negociación de Montesa.—10. Un acercamiento a la *línea* de la Cancillería aragonesa en el XVII.—11. Relación de secretarios de las negociaciones en el siglo XVII.—Cuadro de negociaciones del Consejo de Aragón en el XVII.

1. NOTAS GENERALES SOBRE EL OFICIO DE SECRETARIO EN EL CONSEJO DE ARAGÓN

Me referiré en primer término a algunos aspectos sobre la figura del secretario, en general, en el Consejo de Aragón, para posteriormente centrarme en las diversas negociaciones. Remito al lector para una mayor información al apartado que el profesor Arrieta dedica a este particular en su monografía sobre el Consejo de Aragón¹.

Habría que distinguir una categoría genérica de secretario, más o menos fácil de conseguir. No todos los secretarios son iguales y no todos gozan de las mismas prerrogativas y derechos. De menos a más podemos hablar de:

— Los secretarios *ad honorem*. Se trata de una concesión honorífica, sin percepción de emolumentos. Habitualmente va acompañada de esta precisión: sin gajes.

¹ ARRIETA ALBERDI, J., *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, 1994. En concreto las páginas 385-396, que destina a tratar la condición de los secretarios.

— Secretarios titulares *ad honorem* prestando juramento y oyendo sentencia de excomuni3n en el Consejo. Puede ir acompa3ado o no de percepci3n de gajes. Es posible que se otorgue a personas que han prestado servicios en la Cancillería y en este caso puede ser un paso m3s en la consecuci3n de una de las negociaciones del Consejo.

— Secretario titular de una de las negociaciones del Consejo. Forma parte de la *mesa* —de la plantilla— del Consejo. Despu3s de la Protonotaría es la m3xima instancia dentro de la Cancillería aragonesa.

Nos referiremos ahora a este tipo de secretarios, los m3s importantes, aquellos que ocupan las respectivas negociaciones del Consejo. Una primera pregunta a responder: ¿Cuántas negociaciones hay en el Consejo? Cuesti3n ésta variable en el tiempo y no siempre clara desde el punto de vista institucional. Un primer hito hay que fijarlo en el momento de constituci3n del Consejo de Italia, entonces las negociaciones del Consejo de Aragón quedaron reducidas a los territorios de Aragón, Catalu3a, Valencia, Mallorca e Islas, y Cerde3a, que continu3 dependiendo del Consejo de Aragón. Posteriormente, en 1587, se a3adirá la secretaría de Montesa. Qued3 así establecida la estructura típica de las secretarías del Consejo, que se mantendría hasta su desaparici3n en 1707.

Pero el n3mero de secretarías no se corresponde con el de secretarios. Fue habitual que una misma persona desempe3ara varias negociaciones. El protonotario, por ejemplo, es habitualmente secretario de Aragón, y durante buena parte del siglo XVII tuvo aparejadas asimismo otras negociaciones, como veremos. Aunque el n3mero de secretarios puede variar —cinco, tres, dos—, la tendencia en el Consejo de Aragón fue la de fijar en cuatro el total de secretarios de las negociaciones, y así se establece en algunas disposiciones correspondientes a diversos a3os. Hay que decir que el Consejo no siempre consigui3 cumplir este objetivo².

Parece ser que en su origen el n3mero de secretarios fue de dos, m3s el protonotario, que como hemos dicho ocupaba algunas secretarías. Posteriormente entr3 un secretario m3s con car3cter extraordinario. Así se expone en una consulta del a3o 1659 en la que se representaba la conveniencia de que adem3s del protonotario el n3mero de secretarios fuera de dos como había sucedido en la fundaci3n del supremo organismo, aunque posteriormente se aumentaron a tres, uno de ellos extraordinario³. Pronto quedaría establecido en cuatro la presencia de secretarios en la mesa del Consejo, y esta es una constante en las peticiones del augusto organismo. Diversas razones, de tipo econ3mico, burocr3tico y tambi3n de espacio fundamentaban su posici3n. Lo ilustraremos con un ejemplo:

² Con fecha 12 de marzo de 1701, hay un documento en el que los secretarios titulares con gajes del Consejo de Aragón solicitan la percepci3n de unos derechos. Ese papel lo firman cinco secretarios, y esto a pesar de que apenas cuatro a3os antes por un Decreto de 18 de mayo de 1697 se había establecido terminantemente que s3lo habría cuatro secretarios titulares con gajes en el Consejo. Archivo de la Corona de Aragón (en adelante, ACA), Consejo, leg. 7, núms. 85 y 135.

³ «Pues aún seg3n el concepto del Consejo no s3lo no hay falta de secretarios, sino que bastaran con el Protonotario los dos de su instituto». Consulta de 26 de agosto de 1659, Archivo Hist3rico Nacional (en adelante, AHN), Consejos, libro 1993, ff. 302-305.

«En el Consejo no ha habido jamás cuatro secretarios sin voto, pero que no caben porque el asiento que les toca está en lo ancho de los bufetes enfrente del vicescanciller, no puede ensancharse la mesa porque la pieza no da lugar, en el que tienen los secretarios estrechamente pueden escribir los tres, si entrase otro, fuera imposible que pudiese escribir ni aún poner los papeles en ella; a los lados nunca han tenido asiento sino los consejeros con voto, y el Protonotario y fiscal.»⁴

2. PROTONOTARIOS Y SECRETARIOS EN EL CONSEJO DE ARAGÓN

Una aclaración previa. No haremos alusión aquí a la figura institucional de la Protonotaría de la Corona de Aragón. Aludiremos al protonotario tan sólo en su condición de secretario de una o varias de las negociaciones del Consejo, y en función de su relación con los secretarios. Tampoco nos referiremos, por la misma razón de concisión en el objeto del trabajo, al lugarteniente de protonotario.

Los diversos secretarios —entiéndase de las negociaciones— del Consejo de Aragón habría que encuadrarlos dentro de la organización de la Cancillería. Al frente de la misma se encontraba el protonotario —que también asumía competencias en determinadas negociaciones, como veremos— con una función genérica de coordinación de las diferentes oficinas. Esta función no es accidental, comporta una verdadera superioridad jerárquica y se concreta en determinados privilegios que sitúan al protonotario en una escala más elevada⁵.

La distinción entre protonotarios y secretarios aparecía teóricamente clara. Correspondía a los secretarios el despacho material de los asuntos, controlando los cauces que siguen los papeles dentro del Consejo. Reciben escritos de oficio y de partes y los trasladan a la instancia oportuna —regente, vicescanciller, valido, el rey—, elaboran los escritos que se han de discutir en las reuniones del Consejo. Por supuesto, la redacción de consultas, decretos y otra clase de documentos relacionados con su negociación emanados de las sesiones del Consejo es también de su competencia. Así como despachar las resoluciones adoptadas y leer las cartas, memoriales y escritos que se presenten al discutir un determinado asunto⁶.

El protonotario, en cambio, tiene encomendadas por las normas que regulan su institución —las Ordenanzas de 1344 de Pedro IV el Ceremonioso, por las que reorganiza su Casa y Corte— unas funciones distintas, digamos de carác-

⁴ Consulta de 26 de agosto de 1659, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 302-305.

⁵ «La estructura interna de la Cancillería de la Corte, es decir, la que actúa directamente con el Consejo de Aragón, está basada en la división en secretarías o negociaciones de los diversos reinos al frente de las cuales se hallan sendos secretarios coordinados todos por el protonotario.» ARRIETA, *El Consejo de Aragón*, p. 304.

⁶ GALVÁN RODRÍGUEZ, E., «Aproximación institucional al Consejo de Aragón a la luz de los manuscritos de Londres y París (1586-1589)», en *Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE)*, LXVIII (1998), pp. 239-385, p. 300.

ter formal. La custodia del sello del rey, el cobro de los derechos del sello, el cuidado formal de los escritos oficiales, redactados en buen latín, etc., eran, teóricamente, instituciones distintas con funciones distintas, dentro del Consejo, instancia a la que correspondía decidir –colegialmente– en los conflictos que se plantearan entre ambos oficios. Así, por ejemplo, se expresaba en un documento de mediados del siglo XVII, fechado en Madrid a 7 de octubre de 1643: «Dicho día, acordó el Consejo que todas las consultas que se ofrecieren de los oficios que están a cargo del Sr. Protonotario Pedro de Villanueva y demás secretarios del dicho Consejo se señalen dentro del y no por las cosas de los señores Regentes.»⁷

Por tanto, en principio no competía al protonotario, sino a los secretarios, el despacho material de las cuestiones, quedando reservada para aquél una función de supervisión y corrección de los documentos, y era el Consejo en pleno quien, en último término, debía resolver los conflictos de competencias, que, por otra parte, no faltaron durante los siglos XVI y XVII.

Efectivamente, en varias ocasiones los secretarios denunciaron lo que a su juicio era una intromisión del protonotario en su oficio. El detonante de las protestas fue la práctica seguida, al menos desde mediados del siglo XVI, por la cual en las situaciones de vacante en alguna o algunas de las negociaciones del Consejo revertían esas funciones a la Protonotaría⁸, en el ínterin del nombramiento de nuevo secretario.

Haremos mención brevemente a los argumentos presentados por unos y por otros, pero baste ahora decir que esta polémica no pasó de la acalorada discusión en la Cancillería, porque a través de la documentación que hemos podido estudiar, tanto de la segunda mitad del XVI como del XVII, aparece meridiana-mente clara la superior posición de los protonotarios. Ambos oficios se encontraban estrechamente relacionados desde el momento en que la misma persona, como es habitual, asume la Protonotaría y una o varias secretarías simultáneamente. El protonotario, como vértice de la estructura burocrático-administrativa del Consejo, se encuentra por encima de las diversas negociaciones ejerciendo una función de coordinación y de dirección.

A comienzos del año 1578, en el Consejo de Aragón se planteó la cuestión de las diferencias entre secretarios y protonotario, con motivo esta vez del fallecimiento del secretario de Mallorca e Islas, Losilla⁹, y discutirse a quién tocaba el ejercicio de esa negociación hasta el momento de producirse el nombramiento del nuevo secretario. Sabemos que esas funciones descansaron mientras tanto en el protonotario. Pero antes se asistió en el Consejo a un cruce de argumentos

⁷ ACA, Consejo, leg. 1, núm. 9.

⁸ Hace alusión a estas diferencias entre secretarios y el protonotario producidas a finales del reinado de Felipe II, ARTOLA, M., *La Monarquía de España*, Madrid 1999, p. 325.

⁹ Jerónimo Losilla perteneció a una familia zaragozana de ministros y burócratas al servicio del rey. De condición infanzona ejerció como escribano en la capital del reino de Aragón, donde poseía la mayor parte de su patrimonio, del que destaca una no despreciable biblioteca. ÁLVAREZ CLAVIJO, M. T., y MATEOS GIL, A. J., «La biblioteca de Miguel Climent Gurrea, protonotario de la Corona de Aragón (1563)», en *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, núm. 65 (Zaragoza 1996), p. 109 y ss.

entre ambas partes, de interés porque nos transmiten las apoyaturas jurídicas e históricas en que fundamentaban sus posiciones¹⁰.

En otro escrito titulado *Las razones que ocurren por donde a los secretarios y no al protonotario ni su lugarteniente se han de encomendar las negociaciones que vacan*, probablemente realizado por alguno de los secretarios del Consejo, se reiteran los argumentos para defender su posición respecto al protonotario. Allí, el anónimo autor recordaba, acudiendo a las Ordenaciones de Pedro IV, que secretarios y protonotarios eran oficios distintos: el primero atendía a la materialidad en el despacho de los asuntos, y el segundo debía hacerse cargo solamente de los aspectos formales del despacho de los documentos, con absoluta neutralidad sobre el fondo de los mismos. Esta fue la voluntad del rey al instituir la figura del protonotario, sin que en ningún caso pudiera tener, digámoslo así, funciones políticas, y por eso en el origen sólo entraban secretarios en el Consejo y no el protonotario: eso se demostraba porque a las horas que se celebraba el Consejo, el protonotario y su lugarteniente debían asistir a la Cancillería. Además los secretarios aducían que a ellos les correspondía la elaboración de los documentos de gobierno emanados del Consejo que necesitaban llevar el sello secreto:

«Y por donde más claramente se ve que los excluye de las negociaciones, es porque en la ordinación de los secretarios que también va aquí, se ordena expresamente que los dos ordinarios asistan continuamente en el Consejo y hagan las cartas secretas todas las escrituras que se han de sellar con el sello secreto. Y tocando a secretarios todas las cosas secretas, como lo son las de gobierno y otras su cualidad, está claro que al Prothonotario y su lugarteniente no les toca esa negociación ni el hacer ningunas cartas secretas.»¹¹

El problema radicaba, para los secretarios, en que los protonotarios, según las distintas ordenaciones y normas que regulaban los órganos de la Corte, no

¹⁰ Y de este modo concluían los secretarios del Consejo «que, por las razones susodichas, no pertenece a los dichos Prothonotario ni su Lugarteniente por razón de su officio negociación ninguna que vacare, sino que la aya de hazer y recaben en el Secretario más antiguo, o en el que Su Magestad mandare en el entretanto que la provee. Y que assí, contra el tenor de las ordinaciones y de la conveniencia de los negocios, tiene el Prothonotario la negociación de Aragón, sin que se entienda que tengan título; y la haze su Lugarteniente y envía las libranzas en nombre del Prothonotario sin que las vea y sepa lo que en ellas va, ni lo que se haze en toda la negociación. Y tras esto refrenda los despachos como Lugarteniente de Prothonotario, tocando esto solamente a los Secretarios, conforme a la ordinación. Y añaden que no obsta dezir que el Prothonotario Don Miguel Clemente, y el que agora lo es, y también los Secretarios Soria, Comalonga, Vargas y Saganta que fueron Lugartenientes de Prothonotario, hizieron negociación, porque al Prothonotario se le encomendaron en casos forzosos que no había ningún Secretario en España y los otros arriba nombrados nunca despacharon negocios como Lugarteniente de Prothonotario, sino como Secretarios; y tras esto ninguno permanesció en el officio de Lugarteniente de Prothonotario, como cosa incompatible con el officio de Secretario. Y pretenden que si ha avido abusos se han de reducir a su lugar y cessar y guardarse las órdenes conforme al tenor de ellas». El documento, de febrero de 1578, lleva por título *Sobre la diferencia de los secretarios con el Prothonotario*. ESCUDERO, J. A., en *Los secretarios de Estado y del Despacho*, 4 vols., Madrid 1969, pp. 875 y ss.

¹¹ ESCUDERO, *Los secretarios*, pp. 873 y 874.

pertenecían al Consejo como así sucedía con los titulares de las secretarías¹². Sin embargo, la práctica habitual y reiterada del Consejo en estos casos de sustitución interina en las negociaciones fue la de encomendar esa responsabilidad al protonotario.

En lo que parece una minuta del Consejo de finales del siglo XVII se recogen distintos ejemplos de la aplicación del principio general de que, con motivo de vacante en las negociaciones del Consejo, correspondía ejercer esas funciones al protonotario, hasta que no se nombrara al titular. Se dice concretamente:

«Desde la institución del Consejo no se halla ejemplar de haber entrado a servir las secretarías dél en ausencia o impedimento o vacante de los señores secretarios propietarios sujeto de afuera ni los oficiales de las mismas secretarías pues el estilo que se practicaba era que cuando se ofrecían estos impedimentos despachaba el Protonotario las bolsas, en ausencia destos el secretario más antiguo como consta por algunos papeles que hay en la Protonotaría, y se puede ver en los registros della, de la Cancillería y secretarías del Consejo.»

Así lo expuso el vicecanciller Covarrubias en tiempos de Felipe III en una consulta de 9 de febrero de 1607. Posteriormente, con Felipe IV, volvió a aplicarse el mismo criterio, recogido en una consulta de 29 de julio de 1630, mientras Juan Pablo Bonet no tomara posesión de la secretaría de Cerdeña para la que había sido nombrado¹³, o en 1682 durante la ausencia de José de Haro, también secretario de Cerdeña, de viaje en Portugal, o en 1684 cuando con ocasión de suspenderse la provisión de la secretaría de Valencia, pretendió servirla interinamente el secretario Dalmao y Casanate. Fue otra ocasión para que el Consejo reafirmara el principio de que en esos casos la competencia recaía exclusivamente en el protonotario.

Como todas las reglas generales, también tuvo sus excepciones. En efecto, el protonotario Jerónimo de Villanueva Fernández de Heredia ejercería la negociación de Valencia hasta finales del año 1690, cuando fue nombrado en pro-

¹² «Assí mesmo se ve que los excluye, porque en la dicha ordinación se manda que los secretarios hayan de decretar todas aquellas cosas que se determinaren en Consejo, assí sobre peticiones como otras cosas, y no habla Protonotario ni su lugarteniente, ni tampoco en su ordinación les da facultad que entren en Consejo, ni que decreten... Mas porque en la ordinación donde el Rey nombra quáles son sus consejeros, que eran canceller, vicecancellor, thesorero, camarlangos y otros, nombra entre ellos a los secretarios, solamente como persona a quien, y no a ninguno, pertenesce hallarse en Consejo y hazer las cosas secretas que determinarían. Y en ninguna parte de las ordinaciones se declara que el protonotario ni su lugarteniente tengan lugar en Consejo, y no se les da otro que el de la cancellería.» Citado por ESCUDERO, *Los secretarios*, p. 873.

¹³ Esta consulta se encuentra en ACA, Consejo, leg. 6, núm. 80. El Consejo expone los mismos puntos de vista que venimos considerando, y el rey contesta al final: «Está bien.» En esta consulta se apunta un motivo de discordia, ya que durante el tiempo que sirve el protonotario la secretaría cobra los derechos que se perciben por la misma.

A Juan Pablo Bonet, a propuesta de la Junta de Cortes que se tuvo en 1626 –de la que era miembro el protonotario Jerónimo de Villanueva–, se le hizo merced de la primera secretaría que quedara vacante en el Consejo. Probablemente fuera la de Cerdeña, en 1630. Consulta de la Junta de 8 de julio de 1626, ACA, Consejo, leg. 7, núm. 67.

piedad José de Molina¹⁴. Poco después, por impedimentos de Molina, designó éste al secretario de Cerdeña, Haro, para que ejerciera las funciones de la negociación de Valencia. Protestó el protonotario, defendiendo nuevamente su derecho. Pero en esta ocasión el Consejo se conformó con la situación dispuesta por Molina, dejando a salvo la regla general de la atribución que correspondía al protonotario en estos supuestos de vacantes de secretarías¹⁵.

Estamos refiriéndonos a los casos de vacante en las secretarías por fallecimiento, jubilación u otra causa, y al tiempo que media entre ese suceso y el nombramiento del nuevo secretario; ya que en otros supuestos de ausencia del secretario, por razón de enfermedad, por ejemplo, no se seguía, en principio, esta regla. Es decir, en estos casos se hacía cargo del ejercicio de esa negociación otro secretario, excusando la intervención de los regentes de las respectivas negociaciones y de oficiales menores: escribanos de mandamiento, de registro u oficiales de las diversas secretarías.

Para evitar estos inconvenientes, Felipe III dictó una Real Orden en los siguientes términos:

«Tengo entendido que en las ausencias o enfermedades de los secretarios que tienen ejercicio en ese Consejo está en costumbre de algún tiempo a esta parte entregar los papeles de su negociación que se han de ver en él a uno de los regentes de la misma provincia del secretario ausente y que él los despacha en el Consejo. Y por los inconvenientes que se siguen.»

De que se ocupen los regentes de los papeles de los secretarios en menoscabo de sus obligaciones como regentes, ordena que en estos casos y durante el tiempo de la ausencia se entreguen los papeles a otro secretario y no a los regentes.

«Porque también he sabido que alguno de los escribanos de mandamiento o registro, oficiales de los secretarios o criados suyos y de otros ministros de ese Consejo se suelen encargar de algunos negocios así de universidades como de particulares, dando cartas y memoriales y solicitando despachos. Considerando así mismo lo que conviene no permitir introducción tan dañosa y conocidos inconvenientes os mando tengáis particular cuidado de que ningún ministro oficial del Consejo o de la cancellería o oficial y criado de los secretarios y otros consejeros y ministros de cualquier manera que sean y tengan dependencia del Consejo puedan tener agencia alguna de universidades ni particulares en razón de cosas que traten en el y esto se le notifique con apercibimiento de que haciendo lo contrario serán castigados y privados de sus oficios.»¹⁶

Por su parte, el protonotario también defendió sus intereses ante el Consejo alegando lo que consideraba una mejor posición en el seno del mismo, con respecto a los secretarios; mejor derecho histórica e institucionalmente reconocido

¹⁴ Por Real Decreto de 7 de septiembre de 1690 fue nombrado secretario de Valencia, José de Molina, que entró en su servicio el día 19. Como ya era secretario titular no juró ni oyó sentencia de excomunión de nuevo. AHN, Consejos, libro 2029, f. 154.

¹⁵ ACA, Consejo, leg. 6, núm. 62.

¹⁶ Al vicescanciller de Aragón, en Madrid, a 1 de febrero de 1620, ACA, Consejo, leg. 1, núm. 16. También en AHN, Consejos, libro. 2029, f. 456.

por la Monarquía. *Las razones en que el Prothonotario funda su pretensión contra lo alegado por los Secretarios* era el título del documento en el que, a continuación de los argumentos de los secretarios, hacía una exposición de los factores que avalaban su mayor jerarquía. Resumidamente, mezclando razones históricas con otras que podemos denominar jurídico-institucionales habría que referirse a las siguientes:

— En primer lugar, que independientemente de las Ordenaciones que regulaban las funciones de los secretarios y del protonotario y su lugarteniente, había que entender que por la autoridad y preeminencia del oficio de protonotario, más antiguo que el de los secretarios, esta competencia era inherente al oficio y por tanto no hacía falta que ninguna Ordenación lo declarase expresamente.

— En segundo lugar, se hace referencia a la raíz del oficio de la Protonotaría, que quiere decir no otra cosa que primer secretario y cabeza de la Cancillería. Así lo quisieron los reyes que instituyeron y dieron cuerpo al cargo y así se deduce del hecho de que, tradicionalmente, «el secretario más antiguo viene a ser asumido al oficio de Prothonotario y que por esta causa puede hacer todo género de despachos»¹⁷.

— Tercera razón: es la aplicación del básico principio filosófico de que quien puede lo más, puede lo menos; y si a los escribanos de mandamiento les estaba, por ordenación, permitido hacer despachos, ¿cómo no iban a poder realizarlos con más razón el protonotario y su lugarteniente, siendo como eran cabeza de la Cancillería?

— En cuarto lugar, su inequívoca pertenencia a la mesa del Consejo de Aragón: «porque todos los que juran en manos del Rey son del Consejo; y jurando el Prothonotario y su Lugarteniente en manos del Rey son del Consejo y entran en él. Y por esto han decretado y entrado en Consejo como los Secretarios.»

— Quinta razón, no había ninguna incompatibilidad en que el protonotario y su lugarteniente pudieran hacer despachos secretos y de partes, e históricamente se había dado el que ambos oficios, tanto protonotario como lugarteniente y el de secretario, recayeran en la misma persona. Casos como el de los secretarios Soria, Comalonga, Gonzalo Pérez, Vargas y Saganta, por citar algunos.

Por todas estas razones, debía seguirse la costumbre de que las vacantes en las negociaciones del Consejo fueran servidas por el protonotario. Aunque, los secretarios siguieron replicando a las razones expuestas por la Protonotaría, indicando que ésta no fundaba sus pretensiones en Ordenaciones o títulos particulares de la

¹⁷ En principio, durante las ausencias de los protonotarios, asumía estas funciones en el Consejo el secretario más antiguo, aunque esto también cuenta con sus excepciones. Sin embargo, sí que hay que destacar la mayor consideración no sólo honorífica que recibe el secretario de mayor antigüedad. Por ejemplo, cuando en 1651 entró a jurar como regente el conde de Montoro, ante la ausencia del protonotario Miguel Bautista Lanuza, el secretario de Cataluña, Juan Valero Díaz, pretendió que, en virtud de su antigüedad, le correspondía leer el juramento, a pesar de que Lanuza le había encomendado la bolsa de la Protonotaría al secretario Diego de Sada. El Consejo dio la razón, por esa vez, al titular de la negociación de Cataluña, salvando expresamente las posibles alegaciones que quisiera hacer el protonotario. AHN, Consejos, libro 2029, f. 457.

Casa Real, que eran los que se juraban y había que observar, negando todo lo aducido por el protonotario –la condición de primer secretario, su mayor autoridad, la asunción de la Protonotaría por el secretario más antiguo– y solicitando el reintegro de esas competencias a su fuero de actuación. No consiguieron su propósito y sí en cambio se vio confirmada la condición del protonotario como jefe de los oficiales de pluma, tanto notarios como secretarios, del Consejo de Aragón¹⁸.

La pretensión de los secretarios iba en contra de la realidad, ya que desde el mismo momento de la constitución oficial de un Consejo de Aragón en la Corte auxiliando al monarca en los asuntos de gobierno, se constata la presencia del protonotario entre sus miembros, y ello por un doble motivo: en primer lugar, porque desde la Baja Edad Media la estrecha relación entre esos dos organismos –Consejo Real y Cancillería– no había hecho más que intensificarse, y en segundo lugar, porque las funciones del protonotario no cabe tacharlas simplemente de burocráticas o formales, también, debido a su ascendencia y al desempeño de sus competencias alcanza un poder político. ¿Qué cabe decir si no de la actuación del protonotario en los procesos de Cortes o cuál es la interpretación que damos al hecho de que durante el siglo xvii recibieran el derecho de voz y voto en el Consejo de Aragón, y participasen en otros muchos organismos de la Administración Central de los Austrias? Creo que la pretensión de los secretarios del Consejo frente al protonotario y su lugarteniente, fue un intento fallido, promovido a finales del siglo xvi, ante la debilidad del último protonotario Clemente. La realidad es que al menos, desde tiempos de Carlos I, los protonotarios venían ocupando funciones en el Consejo, desempeñando algunas de sus negociaciones, primero la de Aragón y después otras¹⁹.

3. LOS ASUNTOS GENERALES DE LA CORONA

Cuando en noviembre de 1652 se mandaron despachar diversos escritos a los reinos de la Corona de Aragón para dar gracias a Dios por la recuperación de Barcelona, se suscitó el problema de a quién correspondía tal cometido. El

¹⁸ ESCUDERO, en *Los secretarios*, pp. 877-878. En un escrito que lleva por título *Relación en la que se trata sobre el ejercicio del oficio de Protonotario y su lugarteniente y si les compete el despachar negocios de gobierno y partes y las negociaciones que vacan hasta que se provea* se exponen similares argumentos en favor de los protonotarios. En AHN, Consejos, libro 1993, f. 448 y ss.

¹⁹ En un escrito de defensa de la posición de los secretarios se indicaba que el cambio en la asunción de las negociaciones por el protonotario, se había producido con Carlos I, y vino motivado por la necesidad de ordenar el gobierno de los territorios del Imperio, durante sus jornadas y viajes por Europa: «porque esto –la estricta separación de funciones entre secretarios y protonotarios– se observó siempre antes que hubiese división en las negociaciones, que fue en el tiempo del Emperador nuestro Señor que está en el cielo. Y en la primera que hizo el año de veynte y nueve, quando fue a la coronación, no señaló negociación al Prothonotario sino sólo a los Secretarios; y en ella manda expressamente que el Lugarteniente del Prothonotario, que iba en aquella jornada, no haga despachos algunos sino los de Cortes y no cosas que toquen al officio de Secretario, como parece por la copia de la provisión que presentan». *Sobre la diferencia de los secretarios con el Protonotario*, citado por ESCUDERO, en *Los secretarios*, pp. 875 y ss.

Consejo de Aragón, por una consulta del día 6, representaba que esa misión correspondía al oficio de protonotario; sin embargo, en un escrito fechado al día siguiente, el regente Miguel Marta comunicaba al protonotario, que en esa ocasión excepcionalmente sería cada uno de los secretarios en su respectiva negociación quienes se hicieran cargo de enviar los despachos a los reinos de la Corona²⁰. Pero como la cuestión sobre la competencia de los despachos de las materias universales o generales para toda la Corona no quedó suficientemente clara, el protonotario, Miguel Bautista de Lanuza, solicitó de Jerónimo de Villanueva, protonotario desde el año 1620 hasta 1643, un escrito sobre su parecer. El papel lleva fecha de 12 de noviembre de 1652, está realizado en Zaragoza y es una de las últimas actuaciones públicas de D. Jerónimo, quien fallecería meses más tarde:

«Señor mío Vm tiene tan bien entendida la materia sobre que ahora se controvierte cerca de las órdenes generales para gracias del buen suceso de Barcelona, que a mi se me ofrece poco que añadir, pues cuando no asistiera al oficio de Protonotario la razón para que todos los despachos generales corran por él, los ejemplares que hay tan continuados y la última resolución de su Magd decide al punto sin dificultad sin que deje puerta abierta a ninguna pretensión de los señores secretarios.»²¹

A comienzos del mes de diciembre, el Consejo tomó, en el sentido de lo apuntado por el protonotario, definitiva resolución sobre el «despacho de los negocios que comprehenden lo universal de las provincias que se gobiernan por este Consejo»²². Quizá fuera de entonces la relación de asuntos universales que, en los últimos años, habían corrido por la Protonotaría y en la que se nos aporta abundante información²³.

En realidad este principio ya había sido expresamente fijado por Felipe II en una pragmática de 1590:

«Asimismo ordenamos y mandamos que pues las negociaciones de las Provincias están hoy distintas, cada uno despache solamente lo que toca a la negociación que le está encomendada, sin meterse los unos en los negocios de los otros, como está arriba dicho, aunque el despacho sea general y tocante igualmente a todos los Reinos de la Corona de Aragón, si ya no fuere con orden expresa nuestra o el despacho fuere de su naturaleza indivisible a conocimiento de nuestro Vicecanciller en el cual caso que el negocio sea indivisible mandamos que el tal negocio sea despachado por el nuestro Protonotario.»²⁴

²⁰ «... deliberó el Consejo que por esta vez se despachen las cartas por las secretarías de cada provincia como la han hecho en muchas ocasiones sin que este acto atribuya derecho a ninguna de las partes...». AHN, Consejos, libro 1993, ff. 325-327.

²¹ AHN, Consejos, libro 1993, ff. 327-329.

²² El Consejo a 5 de diciembre de 1652, AHN, Consejos, libro 1993, f. 329. La polémica no debió quedar zanjada entonces porque ARRIETA recoge un Acuerdo del Consejo de 4 de abril de 1659 donde de nuevo se vuelve a suscitar la misma cuestión, por cierto, con idéntica respuesta. (*El Consejo de Aragón*, p. 383)

²³ AHN, Consejos, libro 2029, ff. 470 y ss.

²⁴ «Traslado de un capítulo de la pragmática que el Rey nuestro señor que haya gloria mandó hacer el año de 1590 sobre la orden que fue servido se guarde entre el Protonotario, secretarios y

Y así sería recogido posteriormente, en 1651, por el Consejo de Aragón²⁵.

Sin embargo, como hemos visto, esta disposición no puso fin a los problemas de competencias entre el protonotario y los secretarios. Por eso exponía el protonotario en 1652 y frente a la pretensión de los secretarios de despachar determinados asuntos, que:

«deseando que de una vez se tomare resolución en las pretensiones que se han movido y pueden moverse entre el y los señores secretarios del Consejo sobre los despachos que tocan a cada oficio y que no se ofrezcan disputas, que embaracen el correr de los negocios, ni desazonen los ánimos, cuando el suyo es de servir a estos señores con el afecto y voluntad que siempre lo ha procurado y procura. Representa a VS. lo siguiente: que por la resolución que fue servido tomar Su Md en consulta de 24 de mayo del año pasado 1651 quedó tan asentado que todo lo general toca al oficio de Protonotario que le parece no puede ponerse duda en la materia, porque la primera parte de la resolución dice así: *que todo lo general que mira a diferentes provincias toca al Protonotario*. Después más abajo, tratando de negocios de partes que fueren divisibles dice: *Y cada una de las partes divididas toca a la negociación y secretaría de aquella Provincia de que fuere*».

El protonotario se quejaba de la interpretación que los secretarios hacían de este Decreto, ya que consideraban como divisibles casi cualquier materia, dejando en la práctica vacío de contenido lo establecido en favor del protonotario:

«Los señores secretarios mezclan esta última parte con la primera que es tan independiente della como se ve pues en la primera queda asentado que todo despacho que mira a diferentes provincias toca al oficio de Protonotario. Y en este punto se habla solamente de memoriales y cosas de partes que son muy distintas del primer capítulo. Y si se quieren fundar en lo divisible, no se hallará despacho alguno que no lo sea excepto los que se forman en patentes y por Don Phelipe, pues quien podrá decir que entran infinito número de órdenes, que se han mostrado a VS. de que están llenos los Registros, unas sobre embargos de hacienda de franceses y catalanes, otras sobre provisiones de pólvora, salitre, etc., y otras sobre prisiones de gitanos contribuciones de franceses y remisiones de galeotes, etc., no se pudieron dividir al principio, o por lo menos, con la ejecución y todos estos despachos se hallan registrados, y fueron por la Protonotaría.»

Negaba también Miguel Bautista de Lanuza la validez de otro argumento dado por los secretarios: el hecho de que desde que regresó de Aragón en 1647

escribanos de mandamiento acerca del despacho de los negocios», AHN, Consejos, libro 1993, f. 420. La Pragmática dada en El Pardo a 21 de noviembre de 1590 se encuentra en ACA, Consejo, leg. 6, núm. 69.

²⁵ «... si al principio no se pudiera dividir el decreto y consulta, toca al Protonotario, pero si en el decreto o consulta o en lo que Vuestra Majestad fuere servido mandar se dividiere, desde entonces sea de la negociación y secretaría de la provincia a que cada parte tocara, como si al principio hubiera sido dividido. Que si durase siempre indiviso toca al Protonotario... Que todo lo dicho no se entienda en los negocios que son accesorios, dependientes o incidentes de otros principales, porque estos han de seguir también en todo al principal negocio, como en la visita de la ciudad de Valencia, que siendo de la negociación de la secretaría de aquel Reino aunque incidentalmente haya sido nombrado ministro deste Consejo para aquella visita, debe seguir el negocio principal y no sacarse de la negociación y secretaría de Valencia». ARRIETA, *El Consejo de Aragón*, p. 304. Consulta de 24 de mayo de 1651, ACA, Consejo, leg. 137. También en AHN, Consejos, libro 2029, f. 458.

el anterior protonotario, Pedro de Villanueva, se hubiera observado el despacho de los asuntos por las diversas secretarías. Respondía Lanuza que con anterioridad a Pedro de Villanueva y siendo oficial de la Protonotaría el secretario Diego de Sada ya se observaba la regla de que los asuntos generales que afectaban a todas las provincias correspondían al protonotario. Por ejemplo, cuando se convocó el Concilio de Trento, fue el protonotario el encargado de avisarlo a los distintos reinos de la Corona de Aragón. El protonotario solicitaba del Consejo que determinadas materias –avisos de fallecimientos, rogativas, bulas de la Santa Cruzada, casamientos reales– que todavía, a pesar del Decreto de 24 de mayo de 1651 se despachaban por las diversas secretarías, fueran incorporadas a su oficio²⁶.

Después de lo apuntado, se puede afirmar que el protonotario, como cabeza de la Cancillería, estaba al frente de las secretarías del Consejo²⁷. Esto tenía varias consecuencias prácticas. Por un lado, en caso de vacante en cualquier secretaría esas funciones volvían a la Protonotaría:

²⁶ «Finalmente no hay orden ni despacho general alguno, de cualquiera calidad que sea, aunque no comprehenda a todas las Provincias, sino a dos que no se haya ejecutado por la Protonotaría excepto el de rogativas, bula de la Santa Cruzada, y avisos de muertes o casamientos de Príncipes, y porque en esto es en lo que hay mayor fundamento los señores secretarios, represento a VS que estos ejemplares han sido siempre usurpados a mi oficio, y por flojedad de los oficiales que por ser tanto el numero de cartas que se escriben en ocasiones tales se ha tolerado que se hiciesen por las secretarías, como lo saben, y aseguran todos los oficiales dellas, y lo dijo muchas veces el señor Protonotario Don Pedro de Villanueva, riñendo a los suyos, como se ha referido a VS. Demás de todo esto la ley y forma que se tomó el año pasado fue para ordenar el estilo que se había de tener en el despacho de los negocios. Luego todo lo que después acá se hubiere observado será lo que se debe guardar. Después de la nueva ley se ha ejecutado por mi oficio todo lo general y entre ello unas solas rogativas que ha habido luego toca a mi oficio sin disputa conforme la misma ley, y observancia subseguida después della. Y así suplico a VS. me haga merced de decir en el Consejo que mi pretensión, que los despachos de la Cruzada, avisos de muertes o casamientos de personas reales y rogativas que se han usurpado en las otras secretarías, y allegan por ejemplares los señores secretarios, y todo género de órdenes de cualquier calidad que sean, que se hubieren de enviar generalmente a todos los Reinos, o a dos, como comprehenda alguno de mi negociación han de correr como deben por la Protonotaría y volver a mi oficio, quedando ajustado esto para en adelante, sirviéndose el Consejo de mandarnos dar regla cierta y permanente para que cesen disputas semejantes pues ya se ve que en despachos tales no hay interés en el oficio más del principal de conservarle en la autoridad y preeminencia que le toca como el primero de pluma del Consejo. Y que dejando aparte la multitud de ejemplares que por mi parte se allegan que exceden incomparablemente a los que pueden traer los señores secretarios y al derecho que destos puede haber adquirido mi oficio suplico al Consejo mande resolver la materia solamente por lo que dictare la razón, de manera que los ejemplares que estuvieren fundados en ellas no aprovechen pues no es justo se continuen que cualquier acuerdo que el Consejo se sirviere de tomar obedeceré con toda puntualidad sin exceder un punto de su determinación como la más justificada y segura para todos.» Miguel Bautista de Lanuza, escrito del año 1652, AHN, Consejos, libro 2029, ff. 458-460.

²⁷ Por último, viene a confirmar esta afirmación el documento que con el título *Relación de las provisiones que se hallan hechas por los señores reyes de oficios de protonotarios y secretarios del Consejo de Aragón, lugarteniente de protonotario y otros de la Rl Cancillería desde el Sr. Don Fernando el Católico*, recoge los diversos nombramientos de protonotarios, lugartenientes de la Protonotaría y secretarios en el Consejo de Aragón desde tiempos del rey Fernando el Católico hasta el reinado de Felipe IV. ACA, Consejo, leg. 1263.

«VMd en su Real orden de 28 de septiembre (1657) es servido mandar lo que sigue: He entendido que la secretaría de la Orden de Montesa ha muchos años que se halla vacante, y que se ha servido y sirve por la Protonotaría, así como se sirven las demás secretarías de ese Consejo de Aragón, durante el tiempo de las vacantes»²⁸;

por otro, no fue extraño que el protonotario acumulase además de su cargo, una o varias secretarías. Así, por ejemplo, a mediados del siglo xvii junto a la de Aragón, las secretarías de Montesa y de Mallorca corrían por la Protonotaría, y se había convertido en uso habitual que así fuera. También, por esas fechas, la práctica habitual de designación de los secretarios había derivado hacia una elección privativa por parte del monarca, sin apenas intervención del Consejo²⁹.

4. LA NEGOCIACIÓN DE ARAGÓN

En el marco de la polémica suscitada por los secretarios contra el protonotario, aquellos presentaron un documento, fechado el 8 de junio de 1588, con el título de *Razones por que pertenecen a los dos Secretarios ordinarios las negociaciones que vacaren, mientras Su Majestad no las proveyere* en el que se exponían los motivos que asistían a los secretarios para evitar injerencias por parte del protonotario en el campo de sus competencias. A pesar de iniciativas como ésta que se repetirían en posteriores ocasiones, quedó asentada en el Consejo la mayor jerarquía de los protonotarios, al encomendarles el rey, por ejemplo, el ejercicio de una o varias secretarías del Consejo. Entre ellas tradicionalmente se les asoció a la secretaría del Reino de Aragón:

«Suponiendo en primer lugar que si bien el Protonotario conforme a la institución y naturaleza de su oficio no tiene aneja negociación alguna de papeles; pero por su preeminencia y autoridad y ser cabeza de los oficiales de la pluma latina en todos tiempos lo han favorecido y honrado los señores Reyes: encomendado a los que lo habían sido diferentes negociaciones. Y ha muchos años que conservan esta posesión. Y se halla que los cinco Protonotarios Climentes tuvieron siempre fija la de Aragón.»³⁰

El desempeño de esta secretaría por los protonotarios fue una constante durante el siglo xvi y gran parte del xvii. Efectivamente, los protonotarios de la fami-

²⁸ El Consejo de Aragón compuesto por el Vicecanciller, el conde de Robres, el conde de Albaterra, D. Pedro de Villacampa, D. Miguel Marta, D. Pascual de Aragón, D. Miguel de Lanuza, D. Vicente Moscoso, D. Joseph de Pueyo, en Madrid a 22 de octubre de 1657, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 97-100.

²⁹ En el documento titulado *Relación de las Provisiones de Protonotarios y Secretarios titulares del Consejo*, del que estamos haciendo especial uso en este apartado, se recogen numerosos ejemplos de lo que aquí afirmamos, y en concreto se señala, al final del citado escrito, lo siguiente: «Hay en este legajo algunos decretos particulares en que su Magd hace merced de títulos de secretarios y ninguno por consulta del Consejo, sino una de 22 de febrero de 1647 en que se consultó por el sr secretario Diego de Sada, habiendo precedido decreto particular de su Magd para consultársele, y su Magd le hizo esta merced con gajes.» AHN, Consejos, libro 2029, f. 469.

³⁰ AHN, Consejos, libro 1993, f. 99.

lia Clemente –Felipe, Miguel Velázquez, Miguel, Jerónimo y Miguel Matías– se sucedieron unos a otros también en la secretaría de Aragón. En el siglo XVII, al menos mientras los Villanueva desempeñaron sus funciones en la Protonotaría, la negociación del Reino de Aragón estuvo asociada a dicho oficio. No fue así durante gran parte del reinado de Felipe III cuando los Gasol, Jerónimo y Francisco, recibieron el nombramiento de protonotarios. Provenían de la secretaría de Cataluña, y la de Aragón continuó entonces en manos de Agustín de Villanueva. Salvo este caso, en el resto la identificación de la Protonotaría con la negociación de Aragón es total.

En un escrito del siglo XVII se recoge la siguiente relación de secretarios de Aragón:

«Secretaría de Aragón: tuvieronla siempre los Protonotarios Climentes hasta la muerte del último Don Miguel Clemente el año de 92. Después se dio a Agustín de Villanueva el oficio de Regente la Protonotaría y también la negociación de Aragón y la tuvo dejando de serlo porque los señores protonotarios Gassoles que sucedieron eran catalanes. Entró Villanueva después de la muerte de los Gassoles en el oficio de Protonotario con retención de sus dos secretarías de Aragón y Mallorca. Sucedióle su hijo Jerónimo de Villanueva en todo con decreto de 14 de diciembre de 1619 hizo merced su Md del oficio de Protonotario a Jerónimo de Villanueva con retención de las secretarías de Aragón y Mallorca en la misma forma que las tenía su padre Agustín de Villanueva. Jerónimo de Villanueva consiguió facultad para disponer en su sobrino Jerónimo. Han servido la menor edad D. Pedro de Villanueva y D. Miguel Bautista de Lanuza»³¹,

que fueron regentes de la Protonotaría hasta la mayor edad de Jerónimo de Villanueva³².

Posteriormente la secretaría de Aragón seguiría en manos de los protonotarios hasta la desaparición del Consejo en 1707. El 13 de marzo de 1703 falleció José de Villanueva Fernández de Hajar³³; dos años después –el 4 de abril de 1705– murió su padre, Jerónimo de Villanueva Fernández de Heredia: «Murió el Señor Marqués de Villalba Protonotario al día 4 de abril de 1705 fue su entierro en la Iglesia del Monasterio de San Plácido.»³⁴ La saga de los Villanueva en la Protonotaría se interrumpió con José y Jerónimo, a pesar de que hubo otros Villanueva, pero Felipe V no creyó conveniente continuar la provisión de este oficio en esa familia.

³¹ Sin fecha. De mediados del siglo XVII, Protonotaría de Jerónimo de Villanueva (sobrino) alrededor de 1665 aproximadamente. ACA, Consejo, leg. 16, núm. 33.

³² Como se nos informa en un reciente trabajo, Miguel Bautista de Lanuza recibió el nombramiento de consejero de Hacienda en 1641. GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, M. A., «Ministros aragoneses en el Consejo de Hacienda (1641-1746)», en *AHDE*, LXX (2000), p. 95.

³³ Falleció sin descendencia. Desde 1685 compartía con su padre las funciones de la Protonotaría y las secretarías anejas. AHN, Consejos, libro 2029, f. 140.

³⁴ AHN, Consejos, libro 2029, f. 227. Creo interesante reflejar aquí la noticia de su muerte, para fijar claramente ese dato y el hecho de que al fallecer ocupaba el oficio de protonotario. SAN VICENTE, A., y CROSBY, J.O., en su trabajo «Datos para la Historia de Aragón: tres índices de 1566 cartas del siglo XVII, casi todas inéditas», en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, núms. 14-15, pp. 195-196, publican que Jerónimo de Villanueva Fernández de Heredia fue «del Consejo de Aragón, secretario de Aragón y protonotario de 1666 a 1693». Después de lo que venimos exponiendo hay que decir que este dato no es exacto.

Por Decreto de 5 de octubre de 1705 fue nombrado protonotario de Aragón, D. Diego Nicolás de Alba³⁵, y dos semanas después recibía las secretarías de Aragón, Mallorca e Islas y Montesa. Es interesante referirse a este nombramiento porque en él se precisa la relación de las negociaciones con la Protonotaría, dependiente solamente de la voluntad del monarca y no de una adscripción institucional:

«Si bien las negociaciones de las secretarías de Aragón, Islas y la de la Orden de Montesa que ejercía el Marqués de Villalba siendo Protonotario de Aragón sean independientes y separados deste oficio pues aunque en diversas ocasiones y tiempos las han ejercido algunos siendo protonotarios no hubo otro motivo que el de la voluntad de los señores reyes que se las encargaron y así lo declaró; atendiendo a las buenas prendas de Dn Diego Nicolás de Alba y por la satisfacción con que me hallo de que dará entero cobro a estos ministerios. He venido en concederle por merced particular el que sin embargo de ser Protonotario sirva y obtenga las referidas secretarías de Aragón, Islas y de la Orden de Montesa sin más goce y emolumentos ni diferencia que el que con ellas tenía el marqués de Villalba y últimamente las servía y por quien vacaron...»³⁶

Diego Nicolás de Alba apenas se mantuvo en sus oficios dos meses, ya que falleció en diciembre del mismo año. El día 21 de diciembre de 1705 se nombró secretario de Aragón al protonotario Francisco Dalmao y Casanate³⁷. Siete meses después –26 de junio de 1706– es apartado de todos sus oficios, al abandonar el partido realista de Felipe V³⁸. El último protonotario, Juan Milán de Aragón, ejerció asimismo la negociación del Reino. Protonotario desde el 22 de septiembre de 1706, como sucedió en casos anteriores se le confirmó días después la posesión de las secretarías de Aragón, Mallorca e Islas y Montesa³⁹. Allí permaneció hasta la desaparición de la Cancillería aragonesa.

5. LA SECRETARÍA DE CATALUÑA EN EL CONSEJO DE ARAGÓN

Para el período de tiempo que hemos fijado la secretaría de Cataluña comienza con Jerónimo Gasol, nombrado en tiempos de Felipe II y que continuó allí

³⁵ Firman al pie del Decreto, los regentes Rull, Sardanyola, Villatorca, y el consejero de capa y espada Tomás de Pomar, AHN, Consejos, libro 2050, f. 271.

³⁶ AHN, Consejos, libro 2050, f. 272.

³⁷ Francisco Dalmao y Casanate era hijo de Jerónimo Dalmao y Casanate, quien fuera secretario de Cataluña en el Consejo hasta su fallecimiento en octubre de 1686. ACA, Consejo, leg. 7, núm. 120. El nombramiento en ACA, Consejo, leg. 7, núm. 14.

³⁸ AHN, Consejos, libro 2051, f. 87.

³⁹ «Por Decreto de 22 de este mes fui servido hacer merced a Dn Juan Milán de Aragón del empleo de protonotario del Consejo de Aragón.» Al igual que los anteriores protonotarios se le confirmó la tenencia de las secretarías del Consejo: «y siendo mi voluntad le ejerza en la misma forma que lo hacía el marqués del Palacio y según le concedí a Dn Diego Nicolás de Alba por Decreto de 19 de octubre de 1705, sirviendo como estos juntamente con la Protonotaría las secretarías de Aragón, de las Islas y de la Orden de Montesa mando que por aquel Consejo se le den en esta inteligencia los despachos necesarios como se dieron a Dn Diego Nicolás de Alba y al marqués del Palacio». Aranjuez, a 28 de septiembre de 1706, AHN, Consejos, libro 2051, ff. 73 y 74.

hasta su muerte, en los primeros años del siglo XVII. Le sucedió en todos sus oficios, no sólo en la negociación de Cataluña, su hijo Francisco. Juan Lorenzo de Villanueva, Pedro de Villanueva, D. Miguel Bautista de Lanuza, D. Luis de Monsuar, D. Diego de Sada, se suceden unos a otros en esta secretaría hasta mediados del siglo XVII, según el documento que hemos consultado⁴⁰.

Jerónimo Gasol había sido nombrado secretario de Cataluña en 1568⁴¹. A su debido tiempo, D. Jerónimo transmitió sus oficios a su hijo. Francisco Gasol debió entrar a servir la secretaría de Cataluña a finales de 1603 o comienzos de 1604. Cuando falleció Francisco Gasol en 1619 se consultó la posibilidad de amortizar la secretaría de Cataluña, sin embargo se decidió dotarla en la persona de Juan Lorenzo de Villanueva⁴². En 1622 hubo un movimiento en el seno del Consejo que afectó a las titularidades de prácticamente todas las secretarías. D. Luis Blasco fue nombrado secretario de Montesa, Juan Lorenzo de Villanueva fue elegido para servir en la de Valencia, la de Cataluña quedó en manos de D. Nicolás Mensa, y para la de Cerdeña se nombró a Tomás Femat. Sin embargo, D. Juan Lorenzo no quiso aceptar la negociación de Valencia que pasó a poder de Nicolás Mensa, y Juan Lorenzo Villanueva continuó desempeñando la función que ya tenía en la negociación de Cataluña⁴³, hasta el año de su fallecimiento. En 1637 Tomás Femat sería nombrado secretario de esa negociación, pero renunció a la misma, y por eso entró en ella Pedro de Villanueva⁴⁴. Cuando éste recibió, en junio de 1643, la Protonotaría y las secretarías anejas, abandonó la negociación de Cataluña que pasaría al secretario Miguel Bautista de Lanuza⁴⁵. Sin embargo, en algún momento posterior –quizá cuando entró en el ejercicio de las funciones de protonotario y de las secretarías anejas en enero de 1650– debió de transmitirla a Luis de Monsuar, ya que en un documento que recoge la fecha de fallecimiento de este ministro, en octubre de 1650, se dice que servía entonces esta negociación⁴⁶.

Durante el último cuarto del siglo XVII y comienzos del XVIII se sucedieron los secretarios de Cataluña en las personas de Diego de Sada –hasta enero de 1673–, Francisco Izquierdo de Berbegal desde el 17 de enero de 1673 hasta octubre

⁴⁰ ACA, Consejo, leg. 16, núm. 33. También, consulta del Consejo en Madrid, a 8 de enero de 1656, AHN, Consejos, libro 2029.

⁴¹ ACA, Consejo, leg. 16, núm. 33.

⁴² «Sobre dos consultas de 29 de agosto y 6 de septiembre que tocan a la provisión de la secretaría de Cataluña por muerte del Protonotario D. Francisco Gasol da intención su Mjd a querer suprimir los secretarios extraordinarios y ordena al Consejo le dijese en esto su parecer, y en esta consulta de 31 de octubre refiere el estado de Cancillería y en ella provee su Mjd en la secretaría de Cataluña al sr secretario Juan Lorenzo de Villanueva...» AHN, Consejos, libro 2029, f. 464.

⁴³ Año 1622, AHN, Consejos, libro 2029, f. 464.

⁴⁴ «Por decreto particular hizo su Majestad merced al sr secretario Tomás Femat de la secretaría de Cataluña que vacó por muerte del sr secretario Juan Lorenzo de Villanueva, previniendo en el que si no la quería se diese al sr secretario Pedro de Villanueva. No la quiso y tuvo efecto en el sr Pedro de Villanueva». AHN, Consejos, libro 2029, f. 464.

⁴⁵ «Y para la de Cataluña al sr Don Miguel Bautista de Lanuza ordenando que se le diese refacción en las receptas de la Corona de lo que valían los emolumentos deste oficio en el tiempo que le tenía el sr secretario Juan Lorenzo de Villanueva.» AHN, Consejos, libro 2029, f. 465.

⁴⁶ AHN, Consejos, libro 1991, f. 426.

de 1684 aproximadamente; Jerónimo Dalmao y Casanate, nombrado por Real Decreto de 30 de octubre de 1684 hasta su fallecimiento en octubre de 1686. Le sucedió el hasta entonces secretario de Cerdeña, D. José de Haro y Lara⁴⁷, quien años después sería sustituido por otro Dalmao y Casanate, D. Francisco, hijo del anterior secretario de Cataluña. Desconozco la fecha exacta del nombramiento, pero creo que hay que situarlo en el mes de agosto de 1693⁴⁸, desde ese momento, el futuro marqués del Palacio desempeñaría el oficio hasta finales de 1705. Baltasar de Ordovás durante el año 1706 –desde enero hasta la fecha de su fallecimiento a finales de octubre o primeros de noviembre de ese año–, José Antonio de Puigmayor nombrado por Real Decreto de 3 de noviembre de 1706, y finalmente, otra vez, Francisco Dalmao y Casanate, según dispone un Real Decreto de 23 de noviembre de 1706 completan el elenco de secretarios de esta negociación hasta llegar a la desaparición del Consejo de Aragón en 1707.

6. LA NEGOCIACIÓN DE VALENCIA

En la relación que venimos utilizando sobre los servidores de la secretarías del Consejo de Aragón se dice acerca de la de Valencia que a finales del siglo xvi la servía D. Pedro Franqueza. Le sucedieron Domingo Ortiz, D. Nicolás Mensa, Tomás Femat, D. Jerónimo de Villanueva (creo que se trata no de Jerónimo, sino de José, nombrado en 1643, cuando ya había sido apartado de los oficios en la Corona de Aragón el protonotario Jerónimo de Villanueva⁴⁹), Juan Valero Díaz, y D. Francisco Izquierdo⁵⁰.

Al fallecer Domingo Ortiz en 1622, secretario de Valencia y de Montesa, Juan Lorenzo de Villanueva fue nombrado para esta secretaría pero renunció a su ejercicio, por lo que pasó a manos de Nicolás Mensa. En 12 de octubre de 1628 propuso el Consejo al rey personas para la secretaría de Valencia que estaba vacante, suponemos que por el fallecimiento de Nicolás Mensa. El Consejo se decantó para ese oficio por el secretario Tomás Femat⁵¹.

Femat murió en 1641 aproximadamente. Jerónimo de Villanueva asume la secretaría de Valencia desde 1641 hasta el 27 de abril de 1643, cuando fue apartado de todas sus responsabilidades en el Consejo de Aragón. Posteriormente, José de Villanueva, nombrado en 1643, ocuparía esta negociación hasta su fallecimiento en 1649. José de Villanueva encomendó al secretario de Cerdeña, Cle-

⁴⁷ Por Real Decreto de 10 de octubre de 1686, AHN, Consejos, libro 2029, f. 142.

⁴⁸ En un documento que se encuentra en AHN, Consejos, libro 2029, f. 175 se dice que «en ejecución de RD de su Magd entró en ejercicio de la Secretaría por parte de Cataluña en gobierno en interim el sr D. Francisco Casanate secretario por la parte de Cerdeña para que la ejerza porque pasa el sr Dn. José de Haro, secretario por la parte de Cataluña a ejercer la secretaría en Flandes». No nos informa de la fecha, pero la misma fuente recoge la noticia de que Juan Bautista Pérez Roca entró a servir también interinamente la secretaría de Valencia el 11 de agosto de 1693.

⁴⁹ AHN, Consejos, libro 2029, f. 465.

⁵⁰ Sin fecha, de 1665 aproximadamente, ACA, Consejo, leg. 16, núm. 33.

⁵¹ AHN, Consejos, libro 2029, f. 464.

mente Mensa, que se hiciera cargo de la *bolsa* de Valencia durante sus ausencias; así sucedió por ejemplo durante buena parte del año 1644. José de Villanueva, al igual que el protonotario Pedro de Villanueva, con quien estaba estrechamente unido y para el que era algo así como su mano derecha, acompañó al rey en su estancia en tierras aragonesas para atender de cerca el conflicto con los rebeldes catalanes.

Por Decreto de 24 de septiembre de 1649 nombró Felipe IV a Juan Valero Díaz para la secretaría de Valencia⁵², y la retuvo hasta el momento de su muerte, cuatro años después. El Consejo de Aragón, intervino entonces para tratar de recuperar la antigua prerrogativa que le permitía proponer en consulta los candidatos para los nombramientos de las respectivas secretarías, y que desde el año 1646 había dejado de ejercer, ya que el rey designaba al sujeto elegido directamente por un Decreto sin recurrir al Consejo. En este caso fue nombrado para la secretaría de Valencia, Francisco Izquierdo de Berbegal, que la ejercería hasta comienzos del año 1673, cuando pasó a servir la negociación de Cataluña⁵³.

A Francisco Izquierdo le sucedió en la secretaría de Valencia, Agustín Benedit desde el 17 de enero de 1673 hasta la fecha de su fallecimiento, que desconocemos. Entró entonces Jerónimo Dalmao y Casanate, quien se mantuvo allí hasta que por Real Decreto de 30 de octubre de 1684 fue nombrado para la negociación de Cataluña. Desde octubre de 1684 a 1690 creemos que la secretaría de Valencia recayó en el protonotario Jerónimo de Villanueva Fernández de Heredia. Coincide con la época de mayor reconocimiento en la Corte hacia D. Jerónimo. En el año 1685 había obtenido voto en el Consejo y el derecho de sucesión a favor de su hijo, José.

En el año 1690 fue nombrado secretario de Valencia, José de Molina. Debió sufrir alguna enfermedad que le dificultaba la atención de sus obligaciones, por lo que poco tiempo después, en concreto el día 11 de agosto de 1693, le sustituyó Juan Bautista Pérez Roca en el ejercicio interino en gobierno de dicha negociación. No juró ni oyó sentencia de excomunió el dicho Juan Bautista Pérez Roca porque ya lo hizo al concedérsele la merced de secretario titular⁵⁴. Algún problema debió derivarse de esta situación provisional, ya que justo un mes después el Consejo se vio obligado a consultar al rey sobre el verdadero carácter del ejercicio del oficio por parte de Pérez Roca. Confirmó el monarca la interinidad al responder que su real ánimo fue que D. Juan Bautista ejerciera la secretaría por la parte de Valencia con honores de secretario de ejercicio mientras permaneciera la indisposición de José de Molina⁵⁵.

Sabemos que Molina falleció el 26 de marzo de 1694⁵⁶. No se produjo la confirmación de Pérez Roca, como lógicamente podía presumirse, sino el nom-

⁵² AHN, Consejos, libro 2029, f. 467.

⁵³ AHN, Consejos, libro 1991, f. 426.

⁵⁴ AHN, Consejos, libro 2029, f. 175.

⁵⁵ AHN, Consejos, libro 2029, f. 176.

⁵⁶ «Murió el Sr Dn José de Molina secretario del Consejo a 26 de marzo de 1694, fue su entierro en la bóveda de la Iglesia del Convento de San Gil de la orden de San Francisco.» AHN, Consejos, libro 2029, f. 177.

bramiento de otro secretario distinto. Efectivamente, D. Juan Bautista fue sustituido por Bartolomé de Ordovás⁵⁷, quien ejercería el oficio hasta su muerte, acaecida en agosto de 1699⁵⁸. Entonces, por Real Decreto de 6 de agosto de ese año se nombró de nuevo a Juan Bautista Pérez Roca, esta vez como secretario propietario del oficio⁵⁹. Sólo la acusación de traición que recayó sobre él impidió que D. Juan Bautista se convirtiera en el último secretario de Valencia. En junio de 1706 fue apartado de sus cargos. Diego Agustín de Benedid recibió, por Real Decreto de 29 de octubre de 1706, esa negociación que sirvió hasta la desaparición del Consejo y la Cancillería de Aragón.

7. LA SECRETARÍA DE MALLORCA E ISLAS

La secretaría de Mallorca –de Mallorca e Islas, o de Mallorca, Menorca e Ibiza, de estas formas aparece nombrada en los documentos que he consultado– tiene una estrecha relación con la Protonotaría a lo largo del siglo xvii. A ella estaba incorporada cuando falleció el protonotario Miguel Matías Clemente en 1592 en el transcurso de las Cortes de Tarazona. En este momento se produce la separación de ambos oficios, Protonotaría y secretaría de Mallorca, puesto que entonces, la secretaría no se adscribió de nuevo a la Protonotaría, sino que se dio a otro oficial del Consejo. Efectivamente se otorgó al secretario Domingo Ortiz. Por su parte, la Protonotaría quedó en manos de Agustín de Villanueva, también secretario de Aragón.

A comienzos del reinado de Felipe III, Ortiz pasó a desempeñar la secretaría de Valencia⁶⁰, y por eso se le retiraron los papeles de Mallorca, que le fueron entregados a Agustín de Villanueva, por despacho de 10 de abril del año 1600, con retención de los de Aragón. Y cuando a mediados de 1619 falleció el protonotario Francisco Gasol, la secretaría de Mallorca se vuelve a vincular a la Protonotaría, ya que para sustituir a Gasol se nombró a Agustín de Villanueva con la reserva de todos los oficios que ya venía ejerciendo. Desde entonces los asuntos de la secretaría de Mallorca estuvieron adscritos al protonotario. Así lo con-

⁵⁷ «En ejecución de la mrd que su Mgd hizo de secretaría por la parte de Valencia a D. Bartolomé de Ordovás entró en el ejercicio de la secretaría a 13 de octubre de 1694 habiendo jurado anteriormente por secretario titular con honores a 26 de enero de 1693». AHN, Consejos, libro 2029, f. 186.

⁵⁸ «Sábado a 1 de agosto de 1699 murió el sr D. Bartolomé de Ordovás conde de Villafranca de Gaytan secretario del Consejo con la negociación y papeles de Valencia. Se le enterró el 2 del mes de agosto en la Iglesia del Rosario y de la orden de Santo Domingo.» AHN, Consejos, libro 2029, f. 209.

⁵⁹ En AHN, Consejos, libro 2029, f. 209, se retrasa en seis días la fecha de nombramiento. El 12 agosto 1699 se nombró para la plaza de secretario de Valencia a Juan Bautista Pérez Roca, que era secretario de Cerdeña. Ese mismo día ocupó la negociación vacante de Cerdeña el hasta entonces lugarteniente de protonotario, Juan Jerónimo Ricart. A 30 de agosto entraron a servir sus respectivas secretarías.

⁶⁰ Con este título, por ejemplo, lo encontramos sustituyendo al protonotario en las Cortes de Valencia del año 1604. AHN, Consejos, libro 1993, f. 200.

tinuó, a partir del año 1620, Jerónimo de Villanueva cuando sucedió a su padre en el oficio de protonotario y en las secretarías de Aragón y Mallorca. Posteriormente, esta situación sería confirmada por el rey Felipe IV en el momento de darle voto en el Consejo⁶¹, y al concederle la facultad de disponer del oficio y las dos secretarías en su sobrino Jerónimo de Villanueva; oficios que serían servidos durante la menor edad de su titular por Pedro de Villanueva y Miguel Bautista de Lanuza⁶².

La secretaría de Mallorca e Islas dependió de la Protonotaría durante el ejercicio del oficio por parte de Jerónimo de Villanueva y de su hijo José, en el último cuarto del siglo XVII y primeros años del XVIII. Diego Nicolás de Alba, por un Decreto de 19 de octubre de 1705 y en su calidad de protonotario también recibió la secretaría de Mallorca⁶³. Al fallecer Alba, le sucedería tanto en la Protonotaría como en las diversas secretarías, entre ellas la de las Islas, Francisco Dalmao y Casanate, marqués del Palacio⁶⁴. El último protonotario, Juan Milán de Aragón, obtuvo asimismo la secretaría de Mallorca⁶⁵.

La secretaría de Mallorca no tenía asignado salario. Por el ejercicio de la misma se percibían emolumentos de los despachos de partes que valían unos trescientos ducados, aproximadamente. Tampoco tuvo salario las dos veces que la sirvieron secretarios distintos, sino la quitación de secretarios extraordinarios del Consejo, que les reportaba mil ochenta reales anuales, además de lo correspondiente a propinas de toros, luminarias y casas de aposento que era costumbre recibir. Todo ello sumaba hasta ocho mil reales habitualmente.

En 1657 el Consejo de Aragón después de presentar una relación sobre el estado de la secretaría de Mallorca para información del rey, recomendaba que siguiera la situación igual: «siempre se ha tenido por conveniente que todas las negociaciones del Consejo se redujeran a la Protonotaría y dos secretarios solamente que con esto se ahorrarían los gastos a la real hacienda»⁶⁶.

Por último, hay que decir que la vinculación de la secretaría de las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza con la Protonotaría permaneció hasta la desaparición del Consejo. Entonces, esa negociación junto con la de Cerdeña pasó a depender del Consejo de Italia⁶⁷.

⁶¹ «La merced que he hecho a don Jerónimo de Villanueva, Protonotario de Aragón, de voto en el Consejo en todos los casos de Gobierno y Gracia ha de ser con retención del oficio de Protonotario, y las secretarías de Aragón y Mallorca que sirve.» Madrid, a 23 de mayo de 1626, AHN, Consejos, libro 1993, f. 282.

⁶² Básicamente esta es la misma sucesión que encontramos en una relación de mediados del siglo XVII aproximadamente que se encuentra en ACA, Consejo, leg. 16, núm. 33.

⁶³ AHN, Consejos, libro 2050, f. 272.

⁶⁴ Real Decreto dado en Madrid, a 21 de diciembre de 1705, AHN, Consejos, libro 2051, ff. 61-62.

⁶⁵ Aranjuez, a 28 de septiembre de 1706, AHN, Consejos, libro 2051, ff. 73 y 74.

⁶⁶ El Consejo de Aragón en Madrid a 22 de octubre de 1657, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 97 a 100.

⁶⁷ ARRIETA, *El Consejo de Aragón*, p. 225.

8. LA SECRETARÍA DE CERDEÑA

La secretaría de Cerdeña fue ejercida por Juan de Vilella a comienzos del reinado de Felipe III⁶⁸. Había sido nombrado para la misma con la circunstancia curiosa de que no había servido anteriormente en el Consejo de Aragón⁶⁹. En 1605 le fue encomendada a Antonio Orlandis, que contaba en su haber con la poderosa condición de ser «oficial mayor de Estado de Franqueza»⁷⁰. Qué duda cabe de que la sombra de D. Pedro en el Consejo era por entonces alargada. Vacó de nuevo la secretaría a comienzos de 1607, y siguiendo la praxis del Consejo se encomendó a la Protonotaría –entonces ejercida por Francisco Gasol– mientras no se designara al nuevo titular:

«Por el impedimento del secretario Orlandis cesa el ejercicio de la Secretaria del Reino de Cerdeña. Y así es fuerza para que no haya falta en el servicio de V.M. encomendarle a persona que le sirva y ejerza durante el dicho impedimento. El estilo y práctica que se ha observado en este Consejo ha sido que siempre que cesa el ejercicio de cualquier secretaría por muerte u otro impedimento se suele encomendar al Protonotario hasta que VMgd se sirva de proveerle en propiedad. Y así parece se le podría encomendar este durante el impedimento del dicho Orlandis.»⁷¹

A finales del reinado de Felipe III, Antonio Orlandis fue rehabilitado y restituido en su posición, lo que provocó un pequeño conflicto con quien había sido nombrado para sustituirle, el secretario Juan Lorenzo de Villanueva. Se abrió una causa de justicia en el Consejo sobre quién debía preceder a quien, pero no llegó a su término por fallecimiento de Orlandis antes de que se produjera la respuesta del supremo organismo⁷².

⁶⁸ Juan de Vilella, con fecha 3 de diciembre de 1599, hizo una petición de merced porque con el salario de la negociación de Cerdeña que tenía desde hacía un año no contaba con lo suficiente para su sostenimiento. No se le concedió. Vuelve a pedir el 27 de septiembre de 1604 y esta vez se le conceden 200 ducados de renta sobre la recepta de Cerdeña. ACA, Consejo, leg. 19.

⁶⁹ Biblioteca Nacional de Madrid (en adelante, BNM), ms. 7797, f. 323.

⁷⁰ AHN, Consejos, libro 2029, f. 463.

⁷¹ El rey aceptó la propuesta. El Consejo, a 9 de febrero de 1607, ACA, Consejo, leg. 6, número 60. En otro documento, esta vez custodiado en AHN, Consejos, libro 2029, f. 463, encontramos una información complementaria: «Consulta el Consejo (en 1607) que en vacantes, impedimentos o ausencias de los secretarios del Consejo tocaba el despacho de sus oficios al Protonotario inmediatamente por observancia y estilo antiguo, y que se debía hacer lo mismo de los de Cerdeña en el caso de la prisión del secretario Orlandis, que fue por las cosas de Franqueza, y su Majestad respondió: Hágase esto así pues se acostumbra en interim.»

⁷² «Habiendo Su Mjd mandado restituir a Orlandis en los honores y gajes que gozaba antes de su prisión en cuyo oficio fue entonces proveído el sr secretario Juan Lorenzo de Villanueva, y habiéndose de proveer esta año de 1619 el salario ordinario (que goza cada secretario de los dos ordinarios demás del Protonotario) moviose competencia entre el dicho Orlandis y Villanueva pretendiendo el primero que su Mjd cuando le habilitó para la reintegración de los honores y gajes fue también en la antigüedad y el segundo que no, y el Consejo consultó en 13 de julio que no era negocio este para conocerse del por Justicia sino que Su Mjd debía señalar su real intención porque siendo de restituir a Orlandis en la antigüedad era llana su pretensión y su Mjd respondió: El Consejo trate deste negocio judicialmente alegando las partes de su Justicia y se guardará al que la tuviere. Pusose la pretensión en Justicia, y no se declaró por haber muerto Orlandis antes, el

Juan Lorenzo de Villanueva consiguió la secretaría de Cerdeña por cédula de 5 de julio de 1612, previa consulta hecha a su Majestad por una Junta a la que se encargó esta materia por decreto de 25 de mayo de 1612. En ella intervinieron los presidentes de Aragón y Hacienda y otros ministros «sin que esto corriese ni por manos de los secretarios Agustín ni Juan Lorenzo ni por Consejo de Aragón». Juan Lorenzo sucedía al secretario Orlandis, que había sido privado del oficio quince meses antes por Decreto de 26 de mayo de 1611. Juan Lorenzo Villanueva también participó en la visita que se hizo por la Corona de Aragón al conde de Villalonga y de la que resultó afectado, no sabemos en qué extremos, el secretario Orlandis⁷³.

Gracias a los despachos que regularmente dirigía el agente de la Diputación de Aragón en la Corte, el aragonés Jerónimo Dalmao y Casanate, conocemos algunas circunstancias sobre la secretaría de Cerdeña en este período final del reinado de Felipe III. Efectivamente, con motivo de las noticias sobre el nombramiento de Agustín de Villanueva para la Protonotaría, Dalmao informaba también de la promoción de Juan Lorenzo de Villanueva a la secretaría de Cataluña, regresando la negociación de Cerdeña que entonces servía a la Protonotaría: «y lo que él tiene que es la negociación de Cerdeña, le viene de nuevo a la Protonotaría según las Ordenaciones de Cancillería, pero hay muchos pretendientes y a cada uno le valdrá su diligencia»⁷⁴. Meses después se nombró como secretario de Cerdeña a Nicolás Mensa⁷⁵.

Con fecha 12 de octubre de 1628 se presentó una consulta en el Consejo para proponer personas que sustituyeran a Nicolás Mensa en los oficios que servía. Tomás Femat lo hizo en la negociación de Valencia. Para la de Cerdeña se plantearon más problemas dentro del Consejo, pero finalmente se nombró a Juan Pablo Bonet como secretario de esta parte⁷⁶. Bonet ejercería el oficio hasta su muerte en 1633. En 1630, durante su ausencia, recayeron las funciones de la secretaría en el protonotario, como estableció el Consejo por consulta de 29 de julio⁷⁷. Por despacho de 3 de febrero de 1633, el Consejo de Aragón acordó que

proceso está con la consulta y ella y el proceso son dignos de la noticia para otro caso semejante, por las que en estos papeles se contienen largamente.» AHN, Consejos, libro 2029, f. 463.

⁷³ A 6 de septiembre de 1620, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 344-345.

⁷⁴ Jerónimo Dalmao y Casanate a la Diputación del Reino, 25 de mayo 1619, Archivo de la Diputación de Zaragoza (en adelante, ADZ), ms. 350, f. 299. En otra fuente que hemos consultado se retrasa al 31 de octubre la promoción de Juan Lorenzo de Villanueva a la secretaría de Cataluña. AHN, Consejos, libro 2029, f. 464. Probablemente lo que sucedió fue lo siguiente: Juan Lorenzo de Villanueva entró a servir la secretaría de Cataluña durante la postrera enfermedad de su titular—Francisco Gasol falleció unos días después, en junio— y fue confirmado oficialmente en octubre.

⁷⁵ Consulta de 24 de abril de 1621, AHN, Consejos, libro 2029, f. 464.

⁷⁶ «Para la resulta de Cerdeña que tenía (Mensa) hubo dos votos diferentes, y el sr Duque de Medina de las Torres, tesorero general proponía naturales de la Corona y extranjeros diciendo que no había pragmática que lo coartase a natural. Su Majestad nombró (para la de Valencia) al sr. Secretario Juan Lorenzo y si no la quería que se diese al sr. secretario Tomás Femat; sucedió así, y para la de Cerdeña también nombró su Majestad al sr. secretario Juan Pablo Bonet.» AHN, Consejos, libro 2029, f. 464.

⁷⁷ «Sucedió el año 1630 haber dado al secretario Pablo Bonet que estaba ausente la secretaría de Cerdeña, y para dar providencia el Consejo de quién habría de servir estos papeles mientras

sus papeles se llevaran al protonotario Jerónimo de Villanueva «como se acostumbra en semejantes ocasiones de muertes de secretarios en este Supremo Consejo donde han de estar hasta que Su Majestad se sirva de proveer el oficio o mande otra cosa»⁷⁸. Por tanto, desde febrero de 1630 la secretaría de Cerdeña quedó ligada a la Protonotaría. ¿Hasta cuándo? Probablemente, hasta octubre de 1639.

Es entonces cuando se nombra a José de Villanueva para ese oficio. Quizá la circunstancia del parentesco entre el protonotario y el nuevo secretario no fuera ajeno al nombramiento. José de Villanueva era todavía un hombre joven, de apenas veintidós años, con poca experiencia. En el mismo Decreto por el que se nombraba secretario de Cataluña, tras producirse el fallecimiento de Juan Lorenzo de Villanueva, a Tomás Femat, y por renuncia de éste, a Pedro de Villanueva, también se recogía el nombramiento del nuevo secretario de Cerdeña. Se dice allí:

«Para la de Cerdeña que estaba vacante desde el año 1633 nombró su Majestad en el mismo decreto al sr. Secretario Don Joseph de Villanueva, con que no entrase a despachar en el Consejo hasta tener veinte y dos años. Pero que se le entregasen y tuviese en su casa los papeles y el ejercicio y gozase todas las honras, preeminencias, salarios, emolumentos y propinas que le tocasen como a secretario extraordinario, y habiendo el Consejo consultado en 7 de abril de 1639 que se le supliere cosa de seis meses que le faltaban para el tiempo señalado y su Majestad respondió que se esperase a cumplirlo.»⁷⁹

Hay que interpretar que José de Villanueva entró como secretario propietario de la secretaría de Cerdeña en el otoño del año 1639. Allí se mantuvo hasta 1642 aproximadamente. Su carrera no terminaría aquí. Se convirtió en secretario de Valencia y en uno de los hombres más importantes dentro de la Cancillería aragonesa durante los turbulentos años de la década de los cuarenta⁸⁰.

En 1642, Clemente Mensa sería el elegido para despachar los asuntos de la secretaría de Cerdeña, función que desempeñó hasta su muerte en septiembre de 1646: «Para la secretaría de Cerdeña nombro así mismo al Sr. D. Clemente Mensa.»⁸¹ Le sucedió Juan Valero Díaz, nombrado por Decreto dado en Zaragoza el 11 de septiembre de 1646⁸².

venía el propietario hizo consulta el sr Felipe IV en 29 de julio de 1630 en que dijo así: Al oficio de Protonotario toca por su institución del.» ACA, Consejo, leg. 6, núm. 62.

⁷⁸ Madrid a 3 de febrero de 1633, AHN, Consejos, libro 1993, f. 258.

⁷⁹ AHN, Consejos, libro 2029, f. 464.

⁸⁰ AHN, Consejos, libro 2029, f. 467.

⁸¹ AHN, Consejos, libro 2029, f. 465. Aún llegó a haber otro Mensa, Eugenio, hijo de Nicolás, vinculado a la secretaría de Cerdeña. Era escribano de registro y oficial mayor de la negociación de Cerdeña. En 1650, fue uno de los candidatos que presentó el Consejo de Aragón, aunque finalmente el nombrado sería Diego de Sada. AHN, Consejos, libro 1991, f. 426.

⁸² ACA, Consejo, leg. 7, núm. 75, y AHN, Consejos, libro 2029, f. 466, donde se dice: «Por decreto de 11 de septiembre hace su Mjd merced al sr secretario Juan Valero Díaz de la secretaría de Cerdeña que vacaba por muerte del sr secretario Don Clemente Mensa.» Felipe IV no tuvo en cuenta la consulta del Consejo en la que, después de estudiar las diversas candidaturas, presentaba una terna compuesta por Diego de Sada, Baltasar Cerdán y Eugenio Mensa, en este orden. AHN, Consejos, libro 1991, f. 425 y ss.

Con motivo de este nombramiento hubo cierta tensión entre el Consejo y el rey. En esa época Felipe IV se encontraba en Zaragoza. El Consejo se creyó en la obligación de opinar sobre la provisión de la secretaría vacante, y envió una consulta de fecha 13 del mismo mes proponiendo personas para esa negociación, siguiendo la práctica contenida en pragmáticas de la Cancillería de Aragón. La respuesta a la consulta fue una contundente contestación del rey en los siguientes términos: «esta secretaría tengo ya proveída como habréis entendido y me ha hecho gran novedad que ese Consejo haya hecho consulta teniendo órdenes mías para no hacerla en semejantes vacantes. El Consejo ejecute puntualmente mis órdenes pues de lo demás me daré por de servido»⁸³.

Parece ser, y consultas de años posteriores del Consejo lo confirman, que con motivo de la provisión de esta vacante se asentó un nuevo modo de nombrar a los secretarios directamente, por Decreto del monarca, sin la intervención hasta entonces preceptiva del Consejo proponiendo candidatos. La consulta del Consejo de 13 de septiembre, es decir dos o tres días después de producirse el nombramiento, abundaba en los argumentos que justificaban su intervención en este proceso y finalmente, proponía a varios candidatos⁸⁴. El Consejo entendía que aunque el rey podía derogar en virtud de su sola autoridad las disposiciones que regulaban los oficios de pluma, sin embargo esas reglas se habían observado tradicionalmente por el monarca dando audiencia al Consejo. Años después, con motivo del fallecimiento del secretario de Valencia, Juan Valero Díaz, el Con-

⁸³ El Consejo sólo pudo alegar que «sobre esto se hizo consulta a su Majestad diciendo las razones que tenía el consejo para consultar las secretarías y que no había tenido orden contraria». Y respondió el rey con un escueto y descomprometido: «quedo advertido». AHN, Consejos, libro 2029, f. 466, y también en AHN, Consejos, libro 1991, f. 429.

⁸⁴ La consulta se encuentra en AHN, Consejos, libro 1991, ff. 425 y ss. Entre los propuestos por el Consejo para cubrir esa vacante se encontraba Baltasar de Ordovás, que era uno de esos ministros con raigambre familiar en los oficios de pluma del Consejo. En una consulta del Consejo de 13 de septiembre de 1646 proponiendo candidatos para la secretaría de Cerdeña aparece un Baltasar de Ordovás «escribano de Mandamiento y Cámara de VMd en este Consejo y oficial mayor de la secretaría de Valencia». Expone que lleva sirviendo treinta y dos años al rey: seis como oficial ordinario y ocho como oficial mayor en la negociación de Cerdeña, y el resto con este mismo título en la de Valencia. Estuvo presente como oficial de la secretaría en las Cortes de Aragón del año 1626 y también en las de 1645; participó en las jornadas reales de 1642 y 1644. Expresamente exponía que había optado a las escribanías de registro menor, mayor y de mandamiento «sino es por sus grados en observación de lo que disponen las pragmáticas de Cancillería como sucede en algunos que por haber dispuesto sus padres en ellos entraron sin haber sido oficiales ni servido con que conforme reglas de Cancillería». Afirmaba que era el oficial más antiguo, y por esa razón solicitaba el ascenso a la secretaría de Cerdeña haciendo «dejación de la facultad que le está concedida para disponer en vida o en muerte de la escribanía de mandamiento por lo cual sirvió con seis mil reales de plata, y podrá VMd mandarla proveer en quien fuese servido». También estaba D. Grau de Guardiola, caballero de la orden de Calatrava, y lugarteniente en el oficio de Maestre Racional de la Casa y Corte, que llevaba 33 años al servicio del monarca, y que a consecuencia de las alteraciones de Cataluña, había perdido gran parte de su hacienda, y había venido a servir en la administración de millones de Salamanca. Su padre había servido 22 años en la Real Audiencia de Cataluña y 28 en plaza de regente en el Consejo. Fabricio Pons de Castellví también se presentó como candidato alegando su fidelidad al rey en los sucesos de Cataluña, y cómo había perdido parte de su patrimonio por ello.

sejo Supremo volvió a plantear al rey la necesidad de que fuera oído en el proceso de elección de los nuevos secretarios. En este caso, además argumentó el hecho de que este tipo de oficiales debían contar con un excelente conocimiento del latín, y sólo el Consejo podía certificar que efectivamente lo poseían.

Juan Valero era el secretario más antiguo del Consejo y en virtud de ello le correspondía llevar los papeles de la Protonotaría en ausencia del protonotario⁸⁵. Mientras estuvo en ese oficio Pedro de Villanueva, las relaciones entre ambos oficios fueron excelentes, incluso amistosas. No sucedió lo mismo con Miguel Bautista de Lanuza en los apenas tres años en que coincidieron Lanuza como protonotario y Valero como secretario más antiguo, hasta la muerte de este último en 1653⁸⁶.

Continuando con la relación de secretarios de Cerdeña en el Consejo hay que decir que al fallecer Clemente Mensa, al igual que sucedió con Bonet, en el ínterin del nombramiento del nuevo secretario, los papeles de esta negociación fueron a parar al protonotario, entonces Pedro de Villanueva⁸⁷. Si bien esta disposición apenas tuvo efecto ya que Mensa fallecía el 9 de septiembre de 1646 y dos días después era nombrado Juan Valero Díaz para sustituirle⁸⁸.

Por Decreto dado en Buen Retiro el 6 de noviembre de 1649 se concedió la secretaría de Cerdeña a Luis Monsuar, oficial de la parte de Cataluña⁸⁹, quien no

⁸⁵ Quizá esta condición de secretario más antiguo tuviera que ver en la pretensión que obtuvo sobre determinados derechos que corrían por la secretaría, y con lo que puso fin a una práctica mantenida en el Consejo desde años antes: «en consulta de 29 de julio de 1630 quedó ajustado que los derechos de los despachos cuyas mercedes se hubiesen concedido viviendo los secretarios muertos, y no se hubiesen hecho ni sacado de las secretarías, tocasen los derechos dellos enteramente a los herederos del tan difunto. Observose así hasta que el año de 46 pretendió el sr secretario Juan Valero Díaz que de los despachos de las mercedes concedidas en Cerdeña del tiempo que la tuvo el sr. D. Joseph de Villanueva que no se habían sacado hasta después que el entró en este oficio se habían de partir y habiendo corrido algunos memoriales de las partes acordó el Consejo que se ejecutase la resolución de su Magd en cuanto a las mercedes hechas en tiempo del difunto, pero que si una consulta hecha por el Consejo no hubiese bajado resuelta por su Magd en vida del secretario que firmó la consulta el sucesor en el oficio lleve todos los derechos por entero, si los despachos se formaren sobre consulta ya bajada resuelta después de la muerte del secretario que la hizo, el secretario sucesor que hiciere los despachos parta los derechos con los herederos del secretario difunto así por ser esto tan justificado como por haberse platicado en esta conformidad». AHN, Consejos, libro 2029, f. 467.

⁸⁶ AHN, Consejos, libro 2029, f. 457. Precisamente, con motivo del fallecimiento de Valero Díaz, el Consejo de Aragón volvió a representar al rey la conveniencia de que, previamente al nombramiento de secretarios, pudiera exponer sus posiciones en consulta. A los argumentos expuestos anteriormente, a raíz del fallecimiento en octubre de 1650 del secretario de la parte de Cataluña, Luis de Monsuar, aducía la necesidad de que estos ministros de la pluma tuvieran una correcta formación en lengua latina ya que muchos de los documentos que se redactaban en la Cancillería lo eran en ese idioma. AHN, Consejos, libro 1991, f. 426.

⁸⁷ «Llévense luego los papeles de la secretaría de Cerdeña que están en casa del Sr. Don Clemente Mensa que goza de Dios, para que los gobierne el Sr. Protonotario pues le tocan mientras su Majestad nombra sucesor en esta secretaría.» En Madrid, a 10 de septiembre de 1646, AHN, Consejos, libro 1993, f. 256.

⁸⁸ ACA, Consejo, leg. 7, núm. 75, y AHN, Consejos, libro 2029, ff. 465-466.

⁸⁹ Monsuar era bayle general de Cataluña. En esta ocasión, el Consejo también consultó proponiendo personas para cubrir el oficio; sin embargo, Felipe IV ni siquiera se dignó contestarla. AHN, Consejos, libro 2029, f. 467.

permaneció demasiado tiempo en ella ya que sabemos que, a finales de 1650, se designó para ejercer esa negociación a Francisco Izquierdo de Berbegal⁹⁰. Posteriormente, la secretaría de Cerdeña volvería a tener relación con la Protonotaría, ya que cuando dejó de servirla Izquierdo, se encomendaron sus funciones a Miguel Bautista de Lanuza. Aunque esta cuestión no fue pacífica, ya que el lugarteniente de protonotario, Pedro Navarro reclamó el oficio para sí⁹¹.

No sabemos desde cuándo, pero sí que a Izquierdo de Berbegal y a Miguel Bautista de Lanuza, siguió en la secretaría de Cerdeña el Arcediano Fructuoso Piqué, que había sido lugarteniente de protonotario. Allí se mantuvo hasta su fallecimiento⁹². Quizá entonces fuera nombrado D. Carlos Guallo⁹³.

En un escrito de comienzos del reinado de Carlos II se confirma, en un tanto por ciento elevado, la sucesión en la secretaría de Cerdeña que hemos expuesto hasta ahora, con el añadido de algunos datos complementarios. Se dice allí: «Secretaría de Cerdeña: ... Juan de Vilella, Antonio Orlandis, D. Francisco Gasol durante el impedimento de Orlandis, Juan Lorenzo de Villanueva, D. Nicolás Mensa, Tomás Femat, Juan Pablo Conesa durante la menor edad de Joseph de Villanueva, Protonotario Jerónimo de Villanueva, el mismo Joseph de Villanueva, D. Clemente Mensa, Juan Valero Díaz, D. Luis de Monsuar, D. Diego de Sada, D. Francisco Izquierdo de Berbegal, Fructuoso Piqué, Carlos Loalli (Guallo?).»⁹⁴

El siguiente en la relación de secretarios es Diego Agustín de Benedid. Tampoco contamos con la fecha inicial de su acceso al cargo. Lo fue hasta 17 de enero de 1673 cuando pasa a la secretaría de Valencia, y es sustituido por José de Haro y Lara, quien se mantendría en la negociación de Cerdeña durante los años siguientes consolidando una carrera burocrática que había partido de cotas muy modestas.

A 4 de febrero de 1682 se publicó en el Consejo un Decreto del rey respondiendo a una consulta, por el que se ordenaba que el protonotario se hiciera cargo del despacho tocante a Cerdeña durante la ausencia de Joseph de Haro y Lara, secretario de esa parte, quien había sido enviado a Portugal, con la expresa merced de que retuviese el puesto de secretario. Esto lo dispuso así el rey para evitar las pretensiones que se suscitaron en el Consejo, entre otras la de Jerónimo Dalmao y Casanate, secretario por Valencia, quien defendía que le tocaba dicho despacho⁹⁵. De hecho la negociación de Cerdeña recayó, pocos años después, en un Dalmao y Casanate, pero no en D. Jerónimo sino en su hijo, Francisco.

⁹⁰ Francisco Izquierdo había sido nombrado en 1650 secretario de Cerdeña, pero ante las dudas que se presentaron sobre su naturaleza tuvo que probar previamente su condición de aragonés. Consulta del Consejo de Aragón de 28 de noviembre de 1650, ACA, Consejo, leg. 7, núm. 63.

⁹¹ El Consejo desestimó la petición de Navarro, y permitió que la secretaría de Cerdeña corriera por mano de Lanuza. AHN, Consejos, libro 2029, f. 7.

⁹² Fructuoso Piqué falleció en 1657 dejando vacante la secretaría de Cerdeña. Consulta de 5 de septiembre de 1657, ACA, Consejo, leg. 7, núm. 78.

⁹³ ACA, Consejo, leg. 1263. Es la misma persona que en ACA, Consejo, leg. 16, núm. 33 aparece nombrado como Carlos Loalli.

⁹⁴ ACA, Consejo, leg. 16, núm. 33.

⁹⁵ AHN, Consejos, libro 2029, ff. 135 y 529-530. También en ACA, Consejo, leg. 6, núm. 62.

Al pasar D. José de Haro a la secretaría de Cataluña, dejó vacante la de Cerdeña, cubierta por Francisco Dalmao y Casanate, como hemos dicho, quien juró el oficio el 12 de diciembre de 1686, aunque no sin problemas, ya que se planteó la cuestión de su condición aragonesa, necesaria para ejercer el oficio. Algunos ministros quisieron llevarlo a justicia. El Consejo, en cambio, salió en su defensa argumentando que su abuelo y su padre habían servido al rey. No era necesario caso de justicia⁹⁶. No sería este el único problema de D. Francisco. Desconocemos la causa, que hay que ponerla en relación con el ejercicio de sus responsabilidades en la negociación de Cerdeña, pero nos hemos encontrado con un papel del secretario del despacho universal, Juan de Angulo, de fecha 1 de marzo de 1694, avisando al señor presidente del Consejo de Aragón, duque de Osuna, de que Su Majestad había resuelto y mandado por vía de gobierno que Don Francisco Casanate, secretario de la negociación de Cerdeña, fuera conducido a un presidio de África. La ejecución debía correr por el Consejo de Castilla. El Consejo de Aragón hizo la preceptiva consulta defendiendo lo tocante a su jurisdicción, sin embargo el rey ordenó que se ejecutase lo resuelto⁹⁷.

Suponemos que debió ser entonces cuando se produjo la sustitución de D. Francisco por Juan Bautista Pérez Roca, del que sabemos que fue secretario de Cerdeña hasta agosto de 1699, cuando pasa, el día 6, a la de Valencia. Le sucedió Juan Jerónimo Sánchez y Ricart, nombrado el 6 agosto de 1699⁹⁸. Finalmente, por Decreto dado en Madrid a 29 de octubre de 1706 fue nombrado Pascual de la Sala secretario de la negociación de Cerdeña⁹⁹.

9. LA NEGOCIACIÓN DE MONTESA

La secretaría de Montesa se formó en el Consejo en 1587 al incorporarse a la Corona de Aragón el Maestrazgo de esta Orden¹⁰⁰. Esta secretaría siempre fue agregada a algún ministro del Consejo, nunca se sirvió separadamente, porque como exponía el Consejo, «su ocupación es limitada, sus utilidades cortas y siempre ha parecido justo no aumentar el número de los ministros que no son necesarios»¹⁰¹, y a partir del siglo XVII se encontró estrechamente vinculada a la Protonotaría¹⁰², de tal manera que por algún tratadista de la Corte madrileña, como

⁹⁶ AHN, Consejos, libro 2029, f. 142.

⁹⁷ AHN, Consejos, libro 2029, ff. 176-177.

⁹⁸ ACA, Consejo, leg. 6, núm. 42.

⁹⁹ ACA, Consejo, leg. 7, núm. 40.

¹⁰⁰ Sobre este tema puede consultarse el trabajo del profesor GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, «El Consejo de Aragón y la Orden de Montesa», en *AHDE*, LXVII, vol. II, pp. 901-923.

¹⁰¹ El Consejo de Aragón, 26 de agosto de 1659, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 302-305.

¹⁰² En un escrito fechado en los primeros años del reinado de Carlos II se nos dice quiénes sirvieron en esa negociación desde su constitución en el Consejo: «Secretaría de Montesa: D. Pedro Franqueza, Martín de Agreda, Domingo Ortiz, D. Luis Blasco, Protonotario Jerónimo de Villanueva, Pedro de Villanueva, Miguel Bautista de Lanuza, Jerónimo de Villanueva su sobrino no tiene facultad de servirlo.» ACA, Consejo, leg. 16, núm. 33.

Núñez de Castro, al enumerar las distintas funciones y competencias del protonotario, expresamente se le atribuían las concernientes a la secretaría de Montesa¹⁰³.

Felipe II nombró como primer secretario de la misma a D. Pedro Franqueza, quien también servía la de Valencia¹⁰⁴. La medida venía justificada puesto que en ese Reino tenía su cabeza la Orden de Montesa, y así se ahorraban mayores gastos¹⁰⁵. Cuando cesó en la secretaría Franqueza, Felipe III nombró a Martín de Agreda dándole título de secretario, a la vez que retenía su oficio de lugarteniente de protonotario:

«En consulta de 17 de abril de 1600 en que representó el Consejo que en otra del mismo Consejo había Su Mjd proveído al Sr. secretario Domingo Ortiz con retención de los de Mallorca y al Sr. secretario Agustín de Villanueva estos con retención de los de Aragón, quedaron los de Montesa sin dueño porque aunque los tenía Franqueza sus ocupaciones no daban lugar a la satisfacción desta obligación y el Consejo puso en conciencia a Su Mjd el que se debían proveer en persona que siempre acudiese al Consejo para su despacho y le propuso al Lugarteniente de Protonotario que era Martín de Agreda para esta secretaría y su Mjd respondió: Désele título de secretario de Aragón con retención del oficio de Lugarteniente de Protonotario y encomiéndensele los papeles de Montesa mientras no mando otra cosa.»¹⁰⁶

El secretario de Valencia, Domingo Ortiz, sucedió a Martín de Agreda, a la muerte de éste¹⁰⁷. Ortiz, que provenía de los oficios de Cancillería¹⁰⁸, sirvió las dos secretarías hasta el año de su fallecimiento en 1622. En consulta de 4 de agosto de 1622 el Consejo de Aragón propuso personas al rey para las dos secretarías, la de Valencia y la de Montesa, que vacaban por la muerte de Ortiz¹⁰⁹. En la respuesta del rey se volvió a ratificar el criterio que treinta y cinco años antes había aconsejado la unión de las dos secretarías en la misma persona:

¹⁰³ BARRIOS PINTADO, F., *Los Reales Consejos. El gobierno central de la Monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo XVII*, Madrid 1988, p. 210.

¹⁰⁴ «Durante el reinado de Felipe III, un personaje tan importante como el catalán Pedro Franqueza y Esteve (quien sería agraciado por dicho monarca, en 1603, con el título nobiliario de conde de Villalonga, y que fue caballero de la Orden de Montesa en 1602 y comendador de Silla), que había sido oficial de la Cancillería aragonesa, y teniente de protonotario de la misma, aparece también como secretario de la Orden, siendo igualmente secretario del Consejo de Estado, del Consejo de Aragón y del Consejo de la Inquisición, y conservador general del Real Patrimonio en la Corona de Aragón, entre sus numerosos oficios, variadas prebendas y dignidades diversas.» GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, «El Consejo de Aragón y la Orden de Montesa», p. 921.

¹⁰⁵ Normalmente la renta de la secretaría de Montesa era de 300 ducados, como la del resto de secretarías.

¹⁰⁶ AHN, Consejos, libro 2029, f. 462.

¹⁰⁷ El nombramiento de Domingo Ortiz para la secretaría de Montesa es de 1605. AHN, Consejos, libro 2029, f. 463.

¹⁰⁸ En ACA, Consejo, leg. 7, núm. 12 se recoge una relación de oficiales mayores de la secretaría de Montesa.

¹⁰⁹ «Por muerte del sr. Secretario Domingo Ortiz consultó el Consejo sobre las provisiones de los papeles de Valencia y Montesa que tenía, en esta consulta nombró su Mjd para lo de Valencia al sr Juan Lorenzo de Villanueva, para lo de Montesa al sr. Don Luis Blasco con voto.» Año 1622, AHN, Consejos, libro 2029, f. 464.

«Y fue de parecer que aunque de diversas ocupaciones convenía a su Real servicio que anduviesen juntas por estar casi todo lo que toca a la Orden dentro del Reino de Valencia y poderse excusar con esto los 300 ducados que se habían dado de salario a los secretarios que lo habían sido della.»¹¹⁰

Esos dos secretarios ordinarios que había entonces en el Consejo, sin contar con Jerónimo de Villanueva, quien además de la Protonotaría acumulaba la negociación de Aragón, debían ser Juan Lorenzo de Villanueva, tío del protonotario, y Luis Blasco. Felipe IV nombró para la secretaría de Valencia a Juan Lorenzo de Villanueva, quien sin embargo y no sabemos por qué motivos no aceptó, y para la de Montesa a Luis Blasco¹¹¹, por cierto, caballero de esa Orden¹¹². Aunque, como era corriente, se le otorgó el oficio de secretario sin darle voto en el Consejo, no obstante por un Decreto de 24 de junio de 1623, dispuso el rey que había de tenerlo en todos los negocios de gracia y gobierno que se tratasen en el Consejo de igual manera que lo había tenido Jerónimo Corella¹¹³. Como de modo

¹¹⁰ El rey entendía que podía otro secretario de su Consejo «ser su Mensa Magistral pues de haber entrado en la Real Corona la administración de las cuentas del Maestrazgo y la extinción del salario habiendo de recaer en el mismo parecía justo ambas ocupaciones juntas, en uno de los dos secretarios ordinarios que había entonces en el Consejo, que por serlo tienen salario». Consejo de Aragón, en Madrid, a 22 de octubre de 1657, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 97-100.

¹¹¹ «Sirviola Don Luis Blasco con el salario que le tocaba por ella de 300 ducados y los emolumentos (que un año con otro no llegan a 100 ducados) hasta que murió.» AHN, Consejos, libro 1993, ff. 97-100.

¹¹² Años después en una consulta el Consejo justificaba el nombramiento de Luis Blasco «porque fue sujeto anciano por cuyas canas y servicios pareció a Vmagd digno de nombrarle por secretario de la orden y juntamente por consejero de capa y espada, por suerte que no entró en el Consejo jamás como secretario solamente». Consulta de 26 de agosto de 1659, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 302-305. GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, «El Consejo de Aragón y la Orden de Montesa», p. 912.

¹¹³ Tanto Jerónimo Corella como Luis Blasco habían recibido la condición de consejeros de capa y espada en el Consejo de Aragón por el Reino de Valencia: «El valenciano Don Jerónimo Corella y Moncada, nacido en la ciudad de Valencia y de quien se sabe que fue caballero de la Orden de Alcántara desde 1607, consta como consejero de capa y espada en el Consejo de Aragón al parecer durante los primeros años del reinado de Felipe IV, aunque no es conocida la fecha de su incorporación al Consejo. Sería uno de los consejeros valencianos a los que se aludía en el Fuero de las Cortes aragonesas de 1626. El valenciano don Luis Blasco y Sancho nacido en Onteniente (Valencia), caballero de la Orden de Montesa desde el año 1583 y que fue gentilhombré de boca del archiduque Alberto de Austria, era hijo de don Pedro Blasco y de su mujer, doña Delfina Sancho, ambos naturales también de Onteniente. Fue designado ministro consejero de capa y espada del Consejo de Aragón en los primeros años del reinado de Felipe IV, concretamente el 14 de octubre de 1623; era entonces secretario de este Consejo para los asuntos de la Orden de Montesa, cuyo nombramiento como tal secretario había sido publicado el 1 de octubre de 1622, y al parecer recibió el voto como consejero en lo relativo a dicha Orden. Don Luis Blasco fallecería en 1629, y de su matrimonio con doña Francisca Palau fue padre de una hija, llamada doña Jerónima Blasco y Palau, la cual casó en 1630 con don Felipe de Castellví y Zapata de Calatayud, tercer conde de Carlet y caballero de la Orden de Montesa en la que había ingresado en 1623.» GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, M. A., «Los Consejeros de capa y espada en el Consejo de Aragón (La nobleza aragonesa en el gobierno de la Monarquía)», en *Nobleza y sociedad III. Las noblezas españolas, reinos y señoríos en la Edad Moderna*, Carmen Iglesias (dir.), Oviedo 1999, pp. 149 y 159.

oportuno y extrañado apuntaba el Consejo de Aragón, en el caso de Luis Blasco se dio la insólita circunstancia de que al mismo tiempo que se le encomendaba la secretaría de Montesa, era nombrado consejero con voto en el Consejo¹¹⁴.

Fue el año 1629, al producirse la vacante del oficio por muerte de Luis Blasco, el día 10 de mayo, cuando la secretaría de Montesa entró en la Protonotaría. Primero, por vía de hecho, conforme a la costumbre asentada de servirse por ella todas las vacantes de secretarías del Consejo, mientras el rey no dispusiera sucesor. Así continuó el ejercicio de la secretaría en los años siguientes. Pensemos en la extraordinaria influencia de Jerónimo de Villanueva en esta época del reinado de Felipe IV, y podremos entender que cuando año y medio después el Consejo consultara, en 5 de diciembre del año 1630, la existencia de distintos pretendientes, así como «que por ser ocupación de poco embarazo y pocos los negocios de la Orden (sin faltar a otros mayores) podía continuar el Protonotario este ejercicio», representando además el ahorro que se lograría para las arcas de su Majestad, Felipe IV se conformara con lo propuesto respondiendo: «Bien está por ahora esto.»

En adelante, continuó la secretaría de Montesa en poder del protonotario, a pesar de algunos intentos de cambiar esta situación¹¹⁵. La posición de Jerónimo de Villanueva salió reforzada, e incluso a partir de 1635, cosa que no había sucedido con los secretarios que anteriormente habían servido la negociación de Montesa además de la suya, se le asignaron los 300 ducados por esta secretaría, resarciéndole con otros 500 ducados por los años que llevaba sirviendo el oficio sin percibir salario¹¹⁶.

Sirvió esta secretaría con las demás negociaciones de Aragón y la de Mallorca, hasta el año 1643, cuando fue exonerado de todos sus cargos en el Consejo por Real Decreto de 27 de abril, en el que se le reservaron los ingresos correspondientes a sus oficios. Esas rentas, después del año 1649 se le embargaron y se destinaron a la bolsa de los gastos secretos del rey. Anteriormente, Felipe IV teniendo en cuenta la falta de descendencia de Jerónimo de Villanueva le concedió la facultad para que dispusiera en su sobrino –Jerónimo de Villanueva Fernández de Heredia– el oficio de protonotario y las secretarías que llevaba aparejadas, es decir, la de Aragón y la de Mallorca e Islas, sin hacer mención a la de Montesa. Sin embargo, cuando el rey eligió a Pedro de Villanueva, el mismo

¹¹⁴ «Es mi voluntad que don Luis Blasco a quien hice merced de la secretaría de la Orden de Montesa tenga voto en todos los negocios de gracia y gobierno que se traten en el Consejo de Aragón de la misma forma que lo tuvo don Jerónimo Corella.» Madrid, a 24 de junio de 1623, AHN, Consejos, libro 1993, f. 268.

¹¹⁵ «El año siguiente de 1631 pidió esta secretaría Don Clemente Mensa que era secretario titular. Y el Consejo habiendo hecho memoria a VMd en la consulta de 31 de mayo de lo resuelto en la referida y representado que estos papeles (por ser el valor dellos tan tenue y de tan poca ocupación) no podían andar apartados del oficio de Protonotario, o de alguno de los tres secretarios que había efectivos en el Consejo. Respondió VMd: está bien.»

¹¹⁶ «Después el año 1635: habiendo representado el Protonotario Jerónimo de Villanueva que sus antecesores en la Secretaría de Montesa habían gozado con ella los 300 ducados de salario (de que va hecha relación) fue servido VMd mandárselos consignar en la receta de la Orden y darle 500 ducados por lo pasado, pues no lo había tenido.»

año 1643, para servir la Protonotaría y secretarías durante la menor edad de Jerónimo de Villanueva Fernández de Heredia, en el Real Decreto por el que esto se establecía se incluía también la secretaría de Montesa, y del mismo modo se hacía expresa mención a esa negociación en el Decreto por el que se le despachaba a D. Pedro título de consejero con voto, en el año 1646, y así siguió hasta su fallecimiento.

El protonotario Pedro de Villanueva no percibía ningún beneficio económico por el oficio de secretario de Montesa, ya que estaban reservados a su antecesor en el cargo, Jerónimo de Villanueva, desde 1643. Cuando en 1649 le fueron embargados se incluyeron esos salarios en los gastos secretos y fue así hasta que Jerónimo de Villanueva falleció en 1653. En enero del año 1650 murió Pedro de Villanueva. Le sucedió en el oficio de protonotario y en las secretarías de Aragón, Mallorca y Montesa, Miguel Bautista de Lanuza, quien hasta entonces servía en la negociación de Cataluña. El nombramiento se hizo como regente del oficio durante la menor edad de Jerónimo de Villanueva. Se le confirmó la secretaría de Montesa al recibir voto de consejero. Servía esa secretaría sin aumento de salario u otros gajes, hasta que, tras la muerte de Jerónimo de Villanueva —recoge el documento que estamos utilizando— «entró Don Miguel Bautista de Lanuza en el goce de los salarios que tocan al oficio de Protonotario, y desde entonces los lleva; y también el de secretario de la Orden de Montesa que sirve con las demás negociaciones con forma y decreto y Real Privilegio de V.Md. referidos».

No faltaron pretendientes a la secretaría. Pedro de Valda, correo mayor de Valencia, presentó ante el Consejo un escrito en el año 1654 con ese fin¹¹⁷. Esta circunstancia sirvió al Consejo para ratificar la posición de Miguel Bautista de Lanuza al representar al rey en consulta de 7 de abril que la servía el protonotario «por su Real Orden y que no había motivo ni razón que obligase a hacer novedad», con lo que estuvo de acuerdo Felipe IV. Porfió otra vez Valda y meses después volvió a instar la misma petición. En consulta de 24 de diciembre se reafirmaba el Consejo en la misma idea, alegando además otras razones, entre las cuales no era la menor la de que el protonotario servía esa secretaría con el salario sólo de 300 ducados y «que si se diese a persona fuera del Consejo se le habían de señalar otros gajes y casa de aposento que eran muy considerables». En el estado en que se encontraba la hacienda real, entrampada con los gastos de guerra, el Consejo consideraba que era conveniente excusar nuevas cargas innecesarias, y en este caso no existía necesidad de aumentar el número de ministros en el Consejo para la expedición de los negocios, puesto que con el proto-

¹¹⁷ En realidad la pretensión sobre la secretaría de Montesa era una entre tantas a las que aspiraba Pedro de Valda: «En el Consejo se ha visto el memorial incluso de Don Pedro de Valda correo mayor de Valencia, que Vmagd ha mandado remitir con su Real Orden de 25 del pasado, en que hace relación de sus servicios y de los de su casa y las pretensiones que ha tenido en cuatro años, que asiste en esta Corte que son plaza de capa y espada en el Consejo de Hacienda, en el de Indias, o en el de Italia, la futura sucesión del gobierno de Aranjuez, o renta igual a una de dichas plazas, la secretaría de Montesa con voto en las materias de gracia o gobierno.» Consejo de Aragón, 9 de abril de 1654, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 315-316.

notario y los tres secretarios que asistían en él se podía atender al despacho de todos los papeles que corrían por este organismo. Así se lo hizo saber al rey, quien respondió: «Quedo advertido.»

De todo lo anterior resulta, en cuanto a la relación entre la Protonotaría y la secretaría de Montesa, que en general la posición del Consejo a través de sus consultas era la de que convenía que se sirviese por el protonotario o por otro de los secretarios que tenían negociación en él. De este modo desde que se incorporó a la Corona Real la Orden de Montesa, su secretaría estuvo agregada en dos ocasiones a la de Valencia, y en otra a la lugartenencia de Protonotario. Desde el año 1629 estaba unida a la Protonotaría y así la servía Miguel de Lanuza, con salario de trescientos ducados y cien que valían los emolumentos, en el año 1657¹¹⁸.

En 1659, cuando fallece Miguel Bautista Lanuza, al quedar vacante la secretaría de Montesa, se suscitó en el seno del Consejo la duda sobre la provisión de ese oficio, siendo finalmente aceptado el principio seguido durante las últimas décadas, aunque no sin superar antes algún que otro problema. En la consulta que emitió el Consejo fechada el 26 de agosto de 1659, a pesar de las órdenes expresas para que no consultara secretarías, expuso las noticias que tenía de algunos pretendientes a la de Montesa que no eran ministros de la mesa del Consejo. Defendió la conveniencia de que la secretaría de Montesa se acumulase a otro ministro del Consejo, como había sucedido desde su constitución¹¹⁹. Entre las razones que adujo el Consejo se encontraba la no despreciable, de la falta de espacio para poder acoger a un nuevo secretario, y como decía el mismo Consejo «aunque esta razón pueda parecer material no deja de ser de ponderación contra los pretendientes de afuera»¹²⁰; así como la conveniencia que el designado tuviera el hábito de Montesa¹²¹, tal y como lo venía solicitando desde 1629 la propia Orden¹²². Finalmente, sin entrar a valorar a los posibles candidatos, hacía valer los méritos de los componentes del Consejo diciendo «que el no nombrar en esta ocupación a uno de los que concurren en el Consejo de más de ser contra lo que se ha observado desde el tiempo de la incorporación (de la Orden de

¹¹⁸ El Consejo de Aragón, en Madrid, a 22 de octubre de 1657, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 97-100.

¹¹⁹ AHN, Consejos, libro 1993, ff. 302-305.

¹²⁰ Consulta de 26 de agosto de 1659, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 302-305.

¹²¹ «Lo segundo que se ofrece añadir es que las razones que se dijeron... en favor del Protonotario y secretarios para que fuese unida esta secretaría a uno dellos militan también en favor de don Pedro de Villacampa, que se ha entendido que es pretendiente y tiene el hábito de Montesa, que es calidad que suplica siempre la orden, mande Vmagd que la tenga la persona a quien se encarguen sus papeles.» Pedro de Villacampa había servido en las Juntas de ancianos de la Orden, faltando el secretario propietario. Consulta, firmada por el vicescanciller, el conde de Robres, el de Albaterra, Marta, Pascual de Aragón, Vicente Moscoso, el regente José de Pueyo y José Sorribas, el 26 de agosto de 1659, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 302-305.

¹²² Primero los lugartenientes generales del rey en la Orden de Montesa, Jofre de Blanes y Gaspar Juan, y después el también lugarteniente general Juan Crespí y Brizuela, que lo era en 1659, informaron al Consejo en este sentido. El Consejo de Aragón, 24 de septiembre de 1659, AHN, Consejos, libro 1993, ff. 311-315.

Montesa a la Corona) tendría mucho inconveniente, y les sería disfavor cuando sus servicios y sus méritos son dignos de mayores empleos y muy beneméritos de la gracia de Vmagd». El rey contestó al margen que «cuando llegó a mis manos esta consulta había tomado la resolución que verá el Consejo en el Decreto adjunto», en el cual dispuso que entrara a servir la secretaría de Montesa el protonotario, Jerónimo de Villanueva Fernández de Heredia, siguiendo la costumbre asentada, y sin percibir por ello salario¹²³.

Así se mantendrá en años posteriores, hasta la última década del siglo XVII. Con motivo de la reforma del Consejo de Aragón con la finalidad de recortar gastos ante la difícil situación internacional de la Monarquía se estableció un Decreto para unir la secretaría de Montesa con la de Valencia. Sabemos por este Decreto que, entonces, quien servía esta negociación era José de Haro. La secretaría de Montesa estaba incorporada a la Protonotaría, pero el ejercicio efectivo de la misma correspondía a Haro, quien percibía por ello alguna remuneración. En 1691, la secretaría de Montesa se desgajó de la Protonotaría y se decidió que se incorporase a la de Valencia¹²⁴, quizá con la finalidad de ahorrar costes y debido a la estrecha relación que siempre habían tenido las dos secretarías. En los años siguientes no constatamos, sin embargo, la unión de estas dos negociaciones, por lo que creo que hay que afirmar que siguió ejerciéndola José de Haro y Lara.

González San Segundo señala como secretario de la Orden de Montesa a finales del siglo XVII a Antonio García y Rojas, caballero de la misma en 1700¹²⁵. No he podido confirmar este dato. Sí puedo afirmar que de haberse producido ese nombramiento no fue antes del 24 de octubre de 1697. En esa fecha, Antonio García, escribano de mandamiento, recibió la merced de secretario titular con honores, generalmente requisito previo para un posible nombramiento en alguna de las negociaciones¹²⁶. Es más, complementando estos datos con otros que a continuación expondré creo que puede aclararse la sucesión en la secretaría de Montesa durante el último lustro del siglo XVII.

El rey había concedido la merced de futura de la primera vacante de secretaría del Consejo a D. Juan Bautista Pérez Roca, secretario titular honorario, con honores de secretario de ejercicio. Esa vacante se produjo en la negociación de Montesa cuando José de Haro y Lara fue promovido a una plaza de capa y espada supernumeraria del Consejo en 1698. Entró entonces Pérez Roca a ejercer la secretaría el día 27 de mayo de ese año. No hizo falta que prestara juramento, porque ya lo hizo como secretario titular¹²⁷. La interpretación que hago de lo que sucedió después es la siguiente: no sé en qué momento, pero pocos meses después de finales de mayo de 1698, Juan Bautista Pérez Roca pasó a la secretaría

¹²³ Real Decreto de 26 de agosto de 1659, AHN, Consejos, libro 1993, f. 300.

¹²⁴ A pesar de los intentos de Haro, quien incluso se ofreció a servir el oficio sin remuneración alguna. ACA, Consejo, leg. 6, núm. 82.

¹²⁵ («El Consejo de Aragón y la Orden de Montesa», p. 921)

¹²⁶ También fue nombrado entonces Pascual de la Sala, escribano de mandamiento, secretario titular con honores. AHN, Consejos, libro 2029, f. 195.

¹²⁷ AHN, Consejos, libro 2029, f. 205.

de Cerdeña. Esta era la negociación que servía cuando fue nombrado, en 6 de agosto de 1699, secretario de Valencia¹²⁸. Por tanto, Antonio García y Rojas debió de sustituir en la secretaría de Montesa a Pérez Roca, en algún momento del período comprendido entre junio de 1698 y agosto de 1699.

En el tramo final de su existencia, la secretaría de Montesa se vinculó de nuevo a la Protonotaría como hemos visto anteriormente. Por Real Decreto de 5 de octubre de 1705, Diego Nicolás de Alba, fue nombrado protonotario. Doce días después también se hizo cargo de la negociación de Montesa. Desde entonces ambos oficios siguieron idéntico destino. Por último, al desaparecer el Consejo de Aragón, en 1707, la secretaría de la Orden de Montesa pasó a depender, con todos sus miembros, del Consejo de Órdenes¹²⁹.

10. UN ACERCAMIENTO A LA LÍNEA DE LA CANCELLERÍA ARAGONESA EN EL XVII

En un documento, redactado en tiempos de Felipe IV, que se encuentra en ACA, Consejo, leg. 1263, con el título de *Relación de las provisiones que se hallan hechas por los señores reyes de oficios de protonotarios y secretarios del Consejo de Aragón, lugarteniente de protonotario y otros de la Rl Cancillería desde el Sr. Don Fernando el Católico*, y que comienza informando de que «no hay noticia de las que hizo el Sr. Don Pedro el cuarto llamado el ceremonioso (que instituyó la Cancillería y ordeno el estilo y forma de la provisión de sus oficios) ni las que hicieron los señores reyes sus sucesores Don Juan y Don Martín sus hijos. Don Fernando el Honesto, Don Alonso el V, y Don Juan II», se señala, a continuación, qué nombramientos se produjeron en los reinados siguientes, con expresión de los servicios previos que habían prestado. A ese recorrido por los estadios inferiores de la Cancillería aragonesa lo denomina el documento que utilizamos la *línea*.

Dentro de la etapa que hemos fijado como objeto de este estudio se contiene información sobre los reinados de Felipe III y Felipe IV. Con Felipe III, se nombró protonotario a Jerónimo Gasol, pasando antes por la escribanía de registro, de mandamiento y una secretaría. Francisco Gasol su hijo fue nombrado por coadjutor y futuro sucesor suyo sin pasar por otros oficios de Cancillería. Agustín de Villanueva fue oficial del secretario Saganta, escribano de registro, secretario titular, regente la Protonotaría, secretario de Aragón, Mallorca y las Islas, y finalmente, protonotario. Jerónimo de Villanueva, su hijo, secretario titular coadjutor de su padre en las secretarías y después protonotario. Los nombramientos de secretarios fueron el de Martín de Agreda, escribano de registro, de mandamiento, lugarteniente de protonotario y secretario; Antonio Orlandis, escribano de registro, de mandamiento y secretario; Juan Lorenzo de Villanueva, ofi-

¹²⁸ ACA, Consejo, leg. 6, núm. 42.

¹²⁹ ARRIETA, *El Consejo de Aragón*, p. 226.

cial del protonotario Agustín de Villanueva, escribano de mandamiento y secretario de Cerdeña.

En tiempos de Felipe IV, fueron nombrados protonotarios Pedro de Villanueva, oficial del protonotario Agustín de Villanueva, escribano de registro menor y mayor, secretario titular, secretario de Cataluña y protonotario; Miguel Bautista de Lanuza, sin haber servido en Cancillería entró en la secretaría de Cataluña y después por hallarse el secretario más antiguo conforme a las reales ordenaciones ascendió a protonotario; por último, sería nombrado para la Protonotaría Jerónimo de Villanueva Fernández de Heredia por merced del rey Felipe IV concedida a su tío, y que cuando se redactó el documento que utilizamos, entre 1653 y 1659, todavía no había entrado en el pleno ejercicio del mismo. Como secretarios fueron nombrados Juan Lorenzo de Villanueva, promovido de los papeles de Cerdeña a los de Cataluña primero, y después a los de Valencia, que sin embargo no quiso aceptar; Nicolás Mensa, oficial de los protonotarios Jerónimo y Francisco Gasol, escribano menor y mayor de registro, de mandamiento, secretario de Cerdeña y después promovido a Valencia; Tomás Femat, sin pasar por oficios de Cancillería, fue secretario de Cerdeña y después ascendió a los papeles de Valencia; Juan Pablo Bonet, secretario titular del Consejo, secretario de Cerdeña, no tuvo oficios de Cancillería; José de Villanueva tampoco los tuvo antes de entrar en la negociación de Cerdeña y posteriormente en la de Valencia. D. Clemente Mensa fue oficial de su padre y de la Protonotaría, escribano mayor de registro sustituto, secretario titular y después de Cerdeña. Juan Valero Díaz fue secretario titular y entró en la negociación de Cerdeña sin haber servido en la Cancillería; después obtuvo la de Valencia, y habiéndosele hecho merced de la de Cataluña no quiso pasar a ella. Don Luis de Monsuar fue secretario de Cerdeña sin servicios de Cancillería y optó posteriormente a la de Cataluña¹³⁰. Diego de Sada, oficial mayor de la Protonotaría, escribano mayor de registro, de mandamiento, secretario titular y secretario de Cerdeña, obtuvo después la de Cataluña. Francisco Izquierdo de Berbegal entró en la secretaría de Cerdeña sin haber servido en Cancillería y después fue nombrado para la de Valencia. Fructuoso Piqué, oficial de escribano de registro habilitado para escribano de mandamiento (que por ser sacerdote no pudo servir), sería nombrado con posterioridad lugarteniente de protonotario y secretario¹³¹. D. Ramón Dorda, escribano de registro, de mandamiento, lugarteniente de protonotario. D. Agustín de Bene-

¹³⁰ D. Luis de Monsuar, natural de Tortosa, noble del Principado de Cataluña, caballero de la Orden de Calatrava, Batlle General del Principado, fue habilitado por el brazo militar en las Cortes catalanas de 1626. Era hijo de Francisco de Monsuar, natural de Lérida, que fue elevado a la dignidad de noble el 19 de julio de 1599. MORALES ROCA, F. J., *Próceres habilitados en las Cortes del Principado de Cataluña, siglo xvii (1599-1713)*, 2 vols., Madrid 1983, vol. I, p. 315.

¹³¹ Piqué ocupó interinamente una escribanía durante el tiempo que se mantuvo la causa contra el marqués de Osera, escribano de ración a quien se le imputó de la muerte de Basilio Domber sufriendo por ello prisión y suspensión de su cargo. Le sustituyó el arcediano Fructuoso Piqué que era su ayudante. Una vez comprobada la inocencia del titular del oficio se le restituyó el cargo, volviendo a percibir los salarios correspondientes. Papeles fechados el 19 de febrero y siguientes del año 1651, ACA, Consejo, leg. 5.

did, escribano de registro, oficial de la Protonotaría y habilitado para escribano de mandamiento, lugarteniente de protonotario, secretario de Cerdeña y Valencia. D. José de Haro escribano de mandamiento, lugarteniente de protonotario y secretario de Cerdeña y Cataluña¹³². D. Jerónimo Dalmao y Casanate no sirvió los empleos de Cancillería, secretario titular y de Valencia. Don Francisco Dalmao y Casanate su hijo, fue oficial de la secretaría de Cataluña y secretario de Cerdeña y Cataluña sin pasar por los oficios de la Cancillería. D. Bernardo Pujol, escribano de Registro de mandamiento oficial y lugarteniente de Protonotario. D. Jerónimo García, oficial escribano de registro, de mandamiento, lugarteniente de protonotario. D. José de Molina, escribano de registro, de mandamiento, oficial y secretario de Valencia. Juan Roca, oficial escribano de registro, secretario de Cerdeña y de Valencia¹³³. D. Juan Ricart, escribano de mandamiento, lugarteniente de protonotario y secretario de Cerdeña¹³⁴. D. Bartolomé Ordovás, sin haber servido en la Cancillería, fue secretario de Valencia¹³⁵. Don Carlos Guallo, secretario de Cerdeña sin haber servido en la Cancillería «y por ser notorio las representaciones que se hicieron a su Mjd para que no corriese esta merced no se pone en la relación»¹³⁶.

La mayor parte de los nombramientos de secretarios en las negociaciones del Consejo recayeron en ministros que habían servido en los oficios menores de la Cancillería siguiendo un preciso *cursus honorum* que pasaba por los diversos grados de escribanías, hasta llegar a la lugartenencia de protonotario y las secretarías, sin precisar si debían contar en el momento del nombramiento con el grado de escribano de mandamiento o de registro para ser elegidos para la lugartenencia, o ser lugartenientes para las secretarías. El cómputo de esos servicios comenzaba no el día de juramento, sino cuando realmente empezaron a desempeñar el oficio¹³⁷.

Notamos cómo la regla general sobre el seguimiento de una preceptiva carrera en la Cancillería se respetó durante el siglo XVI. Sin embargo, a partir del reinado de Felipe III se puede observar que esta norma de la Cancillería aragonesa, poco a poco se fue relajando para el nombramiento de protonotarios, porque en este caso pesaban más otros factores, además de la posible experiencia del candidato, el principal de los cuales era la sucesión del oficio en el seno de una familia de ministros de confianza.

¹³² José de Haro y Lara recibió título de consejero supernumerario en el de Aragón en el año 1698. GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, «Los Consejeros de capa y espada», p. 153.

¹³³ Juan Bautista Pérez Roca –nombre completo– era natural de Valencia, fue también oficial mayor de la secretaría de Cataluña y juró como secretario titular del Consejo el 22 de febrero de 1687. AHN, Consejos, libro 2029, f. 143.

¹³⁴ El 14 de mayo de 1689 había jurado como secretario titular con honores Juan Jerónimo Sánchez y Ricart, escribano de mandamiento. AHN, Consejos, libro 2029, f. 147.

¹³⁵ Bartolomé de Ordovás juró como secretario titular con honores el 26 de enero de 1693, AHN, Consejos, libro 2029, f. 174.

¹³⁶ Este Carlos Guallo, secretario de Cerdeña, es la misma persona que en ACA, Consejo, leg. 16, núm. 33 figura como Carlos Loalli.

¹³⁷ ACA, Consejo, leg. 1263.

A partir de la segunda década del siglo XVII, las salvedades a la regla general se extendieron también a los nombramientos de secretarios y lugartenientes de protonotario. Durante el reinado de Felipe IV se nombraron ocho sujetos para esos oficios de Cancillería sin que hubieran pasado por ningún oficio cancilleresco. Las otras provisiones de protonotario, secretarios y lugartenientes de protonotario que se hicieron hasta la fecha de redacción del documento, que eran en total veinte, sí lo fueron conforme a las pragmáticas de los oficios de Cancillería y Consejo.

La alteración de esta práctica secular en tiempos del reinado de Felipe IV no pasó inadvertida para el Consejo de Aragón. Con motivo de la provisión de la secretaría de Cerdeña, vacante por fallecimiento de Clemente Mensa en 1646, se planteó crudamente la cuestión por ambas partes. El rey nombró nuevo secretario sin consultar al Consejo. El Decreto de nombramiento se despachó el día 10. Tres días después, el 13 de septiembre, el Consejo presentaba una consulta con candidatos para esa secretaría. En la consulta expone la validez de las pragmáticas y disposiciones que regulaban los oficios de la Cancillería, hasta que el rey no las revocase, y por consiguiente la necesidad de que interviniera el Consejo para valorar las cualidades de los candidatos. Pero el principal argumento que presentaba el augusto organismo consistía en los perjuicios que se derivarían del acceso a los oficios de la Cancillería sin necesidad de seguir una carrera de ascensos a través de toda la escala burocrática del Consejo. Esto, además de la injusticia y el negativo ejemplo que significaba para ministros que contaban con decenas de años de servicios y que veían frustradas sus legítimas expectativas, podía provocar, según el Consejo, evidentes problemas al entregar serias responsabilidades a ministros poco formados o con escasa experiencia. Como sabemos, de estas recomendaciones poco caso hizo Felipe IV, al menos durante la etapa central del siglo XVII.

Interesa destacar también cuál es la relación jerárquica entre las diversas negociaciones. De lo expuesto en la descripción de su evolución a lo largo del siglo XVII, y con la simple mirada al cuadro que aportamos en este trabajo, se deduce que hay conexiones entre estas secretarías y que se sigue un cierto orden en la ocupación de esos oficios. Destacaremos aquí algunas consideraciones, por supuesto, aplicables tan sólo al marco temporal que nos hemos señalado, es decir, desde finales del siglo XVI hasta la desaparición del Consejo y de la Cancillería aragonesa en 1707:

— En primer lugar, la posición jerárquica dentro de la Cancillería del Consejo la ocupa el protonotario, quien en todo momento sirve alguna o algunas de las negociaciones del Consejo. A continuación es posible distinguir dos grupos de negociaciones. Por un lado, las de los territorios más importantes de la Corona —Aragón, Cataluña y Valencia—, y por otro, las de Mallorca, Cerdeña y Montesa, de menor entidad.

— Entre las secretarías de los tres grandes territorios de la Corona, la negociación de Aragón es la más importante. El Reino de Aragón es la cabeza de la Corona y eso se refleja en la Cancillería. Por ejemplo, generalmente se exige la

condición aragonesa de los protonotarios, con la salvedad de los Gasol –catalanes– durante el reinado de Felipe III. Con idéntica excepción, hay que decir que la secretaría de Aragón y la Protonotaría se identifican durante todo el siglo XVII hasta la desaparición del Consejo de Aragón. Se continúa la tradición mantenida en la Cancillería aragonesa del siglo XVI. Consecuencia de esta importancia es que hay una serie de secretarías que mantienen una vinculación más o menos intensa con el protonotario-secretario de Aragón. El caso más extremo es quizá el de la negociación de Mallorca. Pero también hay que referirlo a la de Montesa, Cerdeña e incluso a la de Valencia, como veremos. Todo ello con independencia de que al protonotario corresponde el ejercicio interino de cualquier secretaría vacante en el Consejo.

— La secretaría de Cataluña se constituyó como la segunda negociación en importancia dentro del Consejo, por delante de la de Valencia. Tan sólo conozco un caso de nombramiento de un secretario de Cataluña para la negociación de Valencia: fue Juan Lorenzo de Villanueva en 1622 y nuevamente en 1628, pero renunció en ambos casos, quizá porque no lo consideraba un ascenso en su carrera. A diferencia de la de Aragón, la negociación de Cataluña no tuvo otras secretarías asociadas durante el siglo XVII. Tan sólo se presentan dos casos en los que el secretario de Cataluña sirve además otra secretaría: Francisco Gasol la de Cerdeña, de 1607 a 1612 (y aquí habría que ponerlo en relación, más bien, con su condición de protonotario), y José de Haro y Lara, quien asume la negociación de Montesa y la de Cataluña simultáneamente desde 1691 a 1693. Los ejemplos no son significantes si lo comparamos con la unión de la secretaría de Mallorca, y aun la de Montesa y Cerdeña con la Protonotaría y la secretaría de Aragón, que hemos señalado anteriormente. La secretaría de Cataluña era el paso previo para llegar a la más alta cota de la Cancillería aragonesa, la Protonotaría. Unas veces directamente como fue el caso de los dos Gasol, Jerónimo y Francisco, quienes, sin pasar por la secretaría de Aragón, desde la de Cataluña, fueron nombrados protonotarios. Creo que esto es excepcional circunscrito a la situación del reinado de Felipe III: no existen otros casos en la Edad Moderna. En las Ordenanzas de la Cancillería, confirmadas en la práctica burocrática del XVI y del XVII, el secretario de Aragón goza de una posición superior y generalmente –sucede así con los protonotarios Clemente, durante el siglo XVI– su oficio se asocia al del protonotario. Sí en cambio fue mucho más frecuente el ascenso desde la secretaría de Cataluña a los oficios emparejados con la Protonotaría, es decir, además de éste como venimos diciendo, la negociación de Aragón, la de Mallorca, y en los casos que apuntaremos, también la de Montesa. Así aconteció con Pedro de Villanueva en 1643, con su sucesor Miguel Bautista de Lanuza en 1650 y con Francisco Dalmao y Casanate en 1705. Por último, la negociación de Cataluña se nutrió de secretarios provenientes de la de Cerdeña y, en menor medida, también de la de Valencia.

— La secretaría de Valencia ocupaba el tercer lugar dentro de la Cancillería. Si la de Aragón se identifica generalmente con la Protonotaría, y la de Cataluña se ejerció casi siempre de modo autónomo sin que su ejercicio recayera en la Protonotaría, al menos durante el período que hemos estudiado, e incluso algu-

nos secretarios catalanes ascendieron a protonotarios, con respecto a la de Valencia hay que decir, que nunca hubo ascensos desde esta negociación a la de Aragón y la Protonotaría. Al contrario, la secretaría de Valencia cayó durante algunas etapas –cortas– en poder de los protonotarios: con Jerónimo de Villanueva desde 1641 a 1643, y con su homónimo sobrino desde 1684 a 1690. En otras pocas ocasiones, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVII, fue paso previo para el ascenso a la secretaría de Cataluña: con Tomás Femat en 1637 aunque renunció, con Francisco Izquierdo de Berbegal en 1673 y Jerónimo Dalmao y Casanate en 1684. Al igual que la de Cataluña, tampoco contó con secretarías asociadas. Salvo un período inicial en el que el secretario de Valencia lo era también de Montesa –Pedro Franqueza (1587-1600) y Domingo Ortiz (1605-1622)–, posteriormente no retuvo esa negociación. Tan sólo en otro caso cuenta con una negociación aneja: la de Cerdeña, con Nicolás Mensa desde 1622 a 1628. La secretaría de Cerdeña, como veremos, se convirtió en un estadio previo para el ascenso a la de Valencia.

— La secretaría de Mallorca permaneció estrechamente vinculada a los protonotarios-secretarios de Aragón desde abril de 1600, cuando dejó de servirla Domingo Ortiz, para pasar a la de Valencia y se hizo con ella el secretario de Aragón, Agustín de Villanueva. Ya no volvería a salir de los dominios de los protonotarios-secretarios de Aragón.

— La negociación de Montesa, por la poca entidad de sus negocios, aparece siempre dependiente de otras secretarías, desde el mismo instante de su creación. Podemos apreciar tres fases: una primera de vinculación de la secretaría de Montesa a la de Valencia –Pedro Franqueza (1587-1600), Domingo Ortiz (1605-1622)–. Una segunda fase, más extensa en el tiempo caracterizada por la dependencia de la negociación de Montesa con respecto a la Protonotaría, a partir de 1630 con Jerónimo de Villanueva, y a continuación todos sus sucesores en la Protonotaría hasta el año 1691, y desde octubre de 1705 en la etapa final del Consejo hasta su desaparición dos años después. La tercera fase corresponde al ejercicio autónomo de la secretaría sin dependencia de ninguna otra, con Martín de Agreda (1600-1605), Luis Blasco (1622-1629), José de Haro y Lara (1691-1698, con la salvedad de que durante dos años, 1691-1693, compatibilizó el servicio de esta secretaría con la de Cataluña), Juan Bautista Pérez Roca y Antonio García y Rojas (1698-1705).

— La negociación de Cerdeña, durante el siglo XVII, fue para algunos una estación de término –he anotado ocho secretarios: Vilella, Orlandis, Bonet, Clemente Mensa, Fructuoso Piqué, Carlos Loalli, Juan Jerónimo Sánchez y Pascual de la Sala, que concluyen su carrera dentro de la Cancillería sirviendo la negociación de Cerdeña–, mas para muchos otros supuso el primer peldaño en una carrera burocrática que desde allí les llevaría a otras negociaciones más relevantes. Hay que preguntarse, ¿a cuáles? Nunca a la de Aragón, pero sí a las negociaciones de Valencia y de Cataluña. Prácticamente, los ejemplos se reparten a la par: cinco secretarios que ascienden de Cerdeña a Cataluña (Juan Lorenzo de Villanueva en 1619, Luis Monsuar en 1650, Diego de Sada también en ese año, José de Haro y Lara en 1686 y Francisco Dalmao y Casanate en 1693), por seis

que lo hacen a la de Valencia (Nicolás Mensa en 1622, José de Villanueva en 1643, Juan Valero Díaz en 1649, Francisco Izquierdo de Berbegal en 1653, Agustín de Benedid en 1673 y Juan Bautista Pérez Roca en 1699), aunque habría que señalar que con Nicolás Mensa las secretarías de Valencia y Cerdeña se encontraron unidas en la misma persona desde 1622 a 1628, caso que no volvería a repetirse, y que Clemente Mensa, si bien no se convirtió en secretario de Cerdeña, sí ejerció esa negociación interinamente al menos durante un año en 1644. Por supuesto, la negociación de Cerdeña tuvo varias etapas de unión con la Protonotaría, desde 1592 a 1598, y a finales de 1619, con Agustín de Villanueva, y durante el mandato del todopoderoso protonotario Jerónimo de Villanueva, en dos etapas, desde 1619 a 1621 y de 1633 a 1639. Curioso es observar que la Protonotaría también asumió esta negociación de Cerdeña entre los años 1607 y 1612 con Francisco Gasol. Resulta extraño, porque es el único caso que conozco en el que los Gasol –cualquiera de los dos protonotarios, Jerónimo y Francisco– asumió otra negociación que no fuera la de Cataluña, de la que provenían.

11. RELACIÓN DE SECRETARIOS DE LAS NEGOCIACIONES EN EL SIGLO XVII

Pedro Franqueza: Secretario de Valencia. Secretario de Montesa desde 1587 hasta abril de 1600, aproximadamente, cuando es sustituido por Martín de Agreda.

Jerónimo Gasol: Secretario de Cataluña desde 1568. Asume la Protonotaría desde el 17 de octubre de 1598. Falleció a finales de 1603 o comienzos de 1604.

Agustín de Villanueva: Secretario de Aragón, regente de la Protonotaría y secretario de Cerdeña desde 1 septiembre de 1592 hasta 17 de octubre de 1598. Continuó siendo secretario de Aragón. Asume la secretaría de Mallorca el 10 de abril de 1600. Protonotario el 1 de julio de 1619. Secretario de Cerdeña desde el 31 de octubre de 1619. Falleció aproximadamente el 14 de diciembre de 1620.

Domingo Ortiz: Secretario de Mallorca. Pasa en abril de 1600 a la secretaría de Valencia. Asume la secretaría de Montesa a partir de 1605. Falleció en agosto de 1622.

Juan Vilella: Secretario de Cerdeña desde 17 de octubre de 1598 hasta 1605.

Martín de Agreda: Secretario de Montesa desde abril de 1600 hasta su fallecimiento en 1605.

Francisco Gasol: Protonotario y secretario de Cataluña desde fines de 1603 o comienzos de 1604. Asumió la secretaría de Cerdeña el 9 de febrero de 1607. Fallece en mayo de 1619.

Antonio Orlandis: Secretario de Cerdeña desde 1605 hasta 9 de febrero de 1607.

Juan Lorenzo de Villanueva: Secretario de Cerdeña desde el 6 de julio de 1612 hasta el 31 de octubre de 1619, cuando pasa a la secretaría de Cataluña donde permanecerá hasta su fallecimiento en 1637. Fue nombrado secretario de Valencia en agosto de 1622 y el 12 de octubre de 1628, pero renunció en ambas ocasiones.

Jerónimo de Villanueva: Coadjutor para la secretaría de Aragón en 1615. Sucede a su padre en sus oficios, el 15 de diciembre de 1620, aproximadamente. Secretario de Aragón, protonotario, secretario de Mallorca y de Cerdeña. Asume, posteriormente, la secretaría de Montesa el 10 de mayo de 1629. Recibe de nuevo la secretaría de Cerdeña desde el 3 de febrero de 1633 hasta octubre de 1639. Ejerció la secretaría de Valencia desde 1641 a 1643, aproximadamente. Cesó en todos sus cargos en el Consejo de Aragón, el 27 de abril de 1643.

Nicolás Mensa: Secretario de Cerdeña desde el 24 de abril de 1621 hasta el 12 octubre de 1628. Simultáneamente, asumió la secretaría de Valencia desde agosto de 1622 hasta el 12 de octubre de 1628.

Luis Blasco: Secretario de Montesa desde agosto de 1622 hasta su muerte el 10 de mayo de 1629.

Juan Pablo Bonet: Secretario de Cerdeña desde el 12 de octubre de 1628 hasta su fallecimiento en enero de 1633.

Tomás Femat: Secretario de Valencia desde 12 octubre de 1628 hasta su muerte en 1641. Fue nombrado secretario de Cataluña en 1637, pero renunció.

Pedro de Villanueva: Secretario de Cataluña desde 1637 hasta 27 de abril de 1643 cuando, oficialmente desde 11 de junio de 1643, pasa a la Protonotaría, secretaría de Aragón, de Mallorca y de Montesa durante la menor edad de Jerónimo de Villanueva Fernández de Heredia. Desempeñó estos cargos hasta su muerte en 1649.

José de Villanueva: Secretario de Cerdeña desde octubre de 1639 hasta 1642. Secretario de Valencia desde 27 de abril de 1643 hasta su fallecimiento en septiembre de 1649.

Clemente Mensa: Secretario de Cerdeña desde 1642 hasta su muerte en 9 de septiembre de 1646. Sustituyó a José de Villanueva en la secretaría de Valencia durante el año 1644.

Miguel Bautista de Lanuza: Secretario de Cataluña desde el 11 de junio de 1643 hasta el 8 de enero de 1650, cuando pasa a la Protonotaría, secretaría de Aragón, de Mallorca y Montesa, durante la menor edad de Jerónimo de Villanueva Fernández de Heredia, a quien entregó esos oficios, excepto la secretaría de Montesa, el 1 de mayo de 1650. Continuó como secretario de Montesa hasta su fallecimiento el 23 de agosto de 1659.

Juan Valero Díaz: Secretario de Cerdeña desde el 11 de septiembre de 1646 hasta 6 de noviembre de 1649. Pasó a la secretaría de Valencia el 24 de septiembre de 1649 donde se mantuvo hasta su muerte en 1653, aproximadamente.

Luis Monsuar: Secretario de Cerdeña desde el 6 de noviembre de 1649 hasta enero de 1650, cuando el día 8 es nombrado secretario de Cataluña. Allí permaneció hasta su fallecimiento en octubre de 1650.

Diego de Sada: Secretario de Cerdeña desde el 8 de enero de 1650 hasta octubre de 1650, cuando probablemente pasó a la secretaría de Cataluña. Falleció en enero de 1673.

Francisco Izquierdo de Berbegal: Secretario de Cerdeña desde octubre de 1650 hasta 1653 probablemente, cuando pasaría a la secretaría de Valencia. Allí

se mantuvo hasta 1673 cuando pasó a la de Cataluña el 17 de enero donde permaneció hasta 1684 aproximadamente.

Fructuoso Piqué: Secretario de Cerdeña probablemente desde 1653. Lo fue hasta su muerte el 5 de septiembre de 1657.

Carlos Loalli (¿Guallo?): Secretario de Cerdeña desde septiembre de 1657.

Jerónimo de Villanueva Fernández de Heredia: Protonotario, secretario de Aragón, y de Mallorca desde 1 de mayo de 1659. Asume la secretaría de Montesa desde el 26 de agosto de 1659 hasta 1691, cuando dicha negociación se separa de la Protonotaría. Ejerció la secretaría de Valencia desde 1684 hasta 1690. Falleció el 4 de abril de 1705.

Agustín de Benedit: Fue secretario de Cerdeña. Debió suceder a Carlos Loalli (¿Guallo?) no sabemos cuándo. Permaneció en la negociación de Cerdeña hasta el 17 de enero de 1673, momento en el que pasa a la de Valencia que sirve hasta su muerte.

José de Haro y Lara: Secretario de Cerdeña desde 17 de enero de 1673. En 10 de octubre de 1686 pasó a la secretaría de Cataluña que ocupó hasta agosto de 1693 aproximadamente. En 1691 creo que se le nombra secretario de Montesa, donde permanece hasta 27 de mayo de 1698, cuando es promovido a una plaza de capa y espada supernumeraria en el Consejo.

Jerónimo Dalmao y Casanate: Sustituyó, no sé cuando, a Agustín de Benedit en la secretaría de Valencia. Allí se mantuvo hasta octubre de 1684 cuando pasa a la de Cataluña por Real Decreto de 30 de octubre. Murió en octubre de 1686.

José de Villanueva Fernández de Hajar: Derecho de futura sucesión y asociación a los oficios de su padre –Protonotaría, secretarías de Aragón, Mallorca y Montesa– desde el 12 de diciembre de 1685. La secretaría de Montesa se separa de la Protonotaría en 1691. Falleció el 13 de marzo de 1703.

Francisco Dalmao y Casanate: Secretario de Cerdeña el 12 de diciembre de 1686. Creo que en agosto de 1693, era secretario de Cataluña hasta 21 de diciembre de 1705, cuando pasa a la Protonotaría, y a las secretarías de Aragón, Mallorca y Montesa. En 26 de junio de 1706 es apartado de todos sus oficios en el Consejo de Aragón. El 23 de noviembre de 1706 es nombrado secretario de Cataluña y allí permanece hasta la desaparición de la Cancillería aragonesa.

José de Molina: Secretario de Valencia desde el 7 de septiembre de 1690. Falleció el 26 de marzo de 1694.

Bartolomé de Ordovás: Secretario de Valencia desde 13 de octubre de 1694 hasta su muerte en 1 de agosto de 1699.

Juan Bautista Pérez Roca: En 11 de agosto de 1693 sustituye interinamente a José de Molina en la secretaría de Valencia. En 1 marzo 1694, pudo hacerse, también interinamente, con la negociación de Cerdeña. Secretario de Montesa desde 27 de mayo de 1698. Posteriormente –no sabemos cuándo–, pasó a la secretaría de Cerdeña, donde se mantuvo hasta 6 de agosto de 1699, cuando es nombrado secretario de Valencia. En esta negociación permaneció hasta junio de 1706.

Antonio García y Rojas: Secretario de Montesa que sustituyó a Juan Bautista Pérez Roca. Debió permanecer en ese oficio hasta octubre de 1705.

Juan Jerónimo Sánchez y Ricart: Secretario de Cerdeña desde el 6 de agosto de 1699 hasta el 26 de junio de 1706.

Diego Nicolás de Alba: Protonotario y secretario de Aragón desde 5 de octubre de 1705. Secretario de Mallorca y de Montesa desde el 17 de octubre de 1705. Falleció en diciembre de 1705.

Baltasar de Ordovás: Secretario de Cataluña desde el 1 de enero de 1706 hasta su muerte en noviembre de 1706.

Juan Milán de Aragón: Protonotario y secretario de Aragón desde el 22 de septiembre de 1706, y secretario de Mallorca y de Montesa desde el 28 de septiembre de 1706, hasta la desaparición de la Cancillería aragonesa.

Pascual de la Sala: Secretario de Cerdeña desde el 28 de octubre de 1706 hasta la desaparición de la Cancillería aragonesa.

Diego Agustín de Benedit: Secretario de Valencia desde el 29 de octubre de 1706 hasta la desaparición de la Cancillería aragonesa.

José Antonio de Puigmayor: Secretario de Cataluña desde el 3 de noviembre de 1706 hasta el 23 de noviembre de ese mismo año.

JUAN FRANCISCO BALTAR RODRÍGUEZ

CUADRO DE NEGOCIACIONES DEL CONSEJO DE ARAGÓN EN EL XVII

	Protonotario	Secretaría Aragón	Secretaría Cataluña	Secretaría Valencia	Secretaría Mallorca	Secretaría Cerdeña	Secretaría Montesa
1 septiembre 1592	Agustín de Villanueva	Agustín de Villanueva	Jerónimo Gasol	Pedro Franqueza	Domingo Ortiz	Agustín de Villanueva	Pedro Franqueza
17 octubre 1598	Jerónimo Gasol					Juan de Villela	
10 abril 1600				Domingo Ortiz	Agustín de Villanueva		Martín de Agreda
Fines 1603, comienzos de 1604	Francisco Gasol		Francisco Gasol				
1605						Antonio Orlandis	Muere Martín de Agreda. Se nombra a Domingo Ortiz
9 febrero 1607						Francisco Gasol	
6 julio 1612						Juan Lorenzo de Villanueva	
1615 (aprox.)		Jerónimo de Villanueva (coadjutor)					
3 junio 1619	Muere Francisco Gasol		Muere Francisco Gasol				
1 julio 1619 (aprox.)	Agustín de Villanueva						
31 octubre 1619			Juan Lorenzo de Villanueva			Agustín de Villanueva	
14 diciembre 1620 (aprox.)	Fallece Agustín de Villanueva. Nombrado Jerónimo de Villanueva	Jerónimo de Villanueva			Jerónimo de Villanueva	Jerónimo de Villanueva	
24 abril 1621						Nicolás Mensa	
Agosto 1622				Fallece Domingo Ortiz. Nombrado Juan Lorenzo de Villanueva, pero renuncia. Nombrado Nicolás Mensa			Fallece Domingo Ortiz
1 de octubre 1622							Luis Blasco
12 de octubre 1628				Nombrado Juan Lorenzo de Villanueva, pero renuncia: se nombra a Tomás Fernat		Juan Pablo Bonet	
10 mayo 1629							Fallece Luis Blasco.
5 diciembre de 1630							Jerónimo de Villanueva

	Protonotario	Secretaría Aragón	Secretaría Cataluña	Secretaría Valencia	Secretaría Mallorca	Secretaría Cerdeña	Secretaría Montesa
1653 (aprox.)				Fallece Juan Valero Díaz y le sustituye Francisco Izquierdo de Berbegal		Fructuoso Piqué	
5 septiembre 1657						Muere Fructuoso Piqué. Le sustituye Carlos Loalli	
1 mayo 1659	Jerónimo de Villanueva Fernández	Jerónimo de Villanueva Fernández			Jerónimo de Villanueva Fernández		
23 agosto 1659							Muere Miguel Bautista de Lanuza. Le sustituye Jerónimo de Villanueva Fernández
17 enero 1673			Muere Diego de Sada, le sustituye Francisco Izquierdo de Berbegal	Agustín de Benedit		Agustín de Benedit hasta 17 enero, le sustituye José de Haro y Lara	
30 octubre 1684			Jerónimo Dalmao y Casanate	Jerónimo Dalmao y Casanate hasta 30 octubre. Entra Jerónimo de Villanueva Fernández hasta 1690			
12 diciembre 1685	José de Villanueva asociado al oficio	José de Villanueva asociado al oficio			José de Villanueva asociado al oficio		José de Villanueva asociado al oficio
10 octubre 1686			Muere Jerónimo Dalmao. Se nombra a José de Haro y Lara				
12 diciembre 1686						Francisco Dalmao y Casanate	
7 septiembre 1690				José de Molina			
1691							José de Haro y Lara
11 agosto 1693			Francisco Dalmao y Casanate	Juan Bautista Pérez Roca, interinamente			
26 marzo 1694				Muere José de Molina			
13 octubre 1694				Bartolomé de Ordovás			

